

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.



llave.cdmx.gob.mx
f08b4da64435cf59504b2c8d56fc2631

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE



llave.cdmx.gob.mx
5ec243b47ad73ed0517ef5c43f75c32b

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO



llave.cdmx.gob.mx
a206ff68db26ee38468f51b9156ab68d

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA



llave.cdmx.gob.mx
8b707d8f379468d4c30a91f3ebf10e83

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA



llave.cdmx.gob.mx
149162fdd683be72c7d50be8e10ee428

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA





A las **doce horas con treinta y nueve minutos** del **diez de abril de dos mil veinticuatro**, dio inicio la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, estando presentes las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso. -----

Iniciada la sesión, el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García solicitó a la Secretaria Técnica que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley, para la celebración de la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** del Pleno de este Instituto, correspondiente al año dos mil veinticuatro. ----

En tal virtud, la Secretaria Técnica procedió a pasar lista a los integrantes del Pleno, al haber quórum legal, el Comisionado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó nuevamente a la Secretaria Técnica dar cuenta del orden del día. -----

1. Pase de lista y verificación del quórum legal. -----
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
3. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acta de la **Décima Primera Sesión Ordinaria** del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el **tres de abril de dos mil veinticuatro**. -----
4. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de cinco proyectos de criterios de interpretación emitidos por este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, identificados con los siguientes rubros: -----
 1. Búsqueda y localización de la información, no se considera procesamiento. -----
 2. La inexistencia de la información específica no debe ser limitante para el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información. -----
 3. La inexistencia y la incompetencia son dos supuestos que no pueden coexistir al mismo tiempo para un solo caso. -----
 4. Búsqueda exhaustiva de la información. -----

5. Ampliación del plazo para dar cumplimiento a las resoluciones. -----

5. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación temporal al procedimiento de turno y substanciación de los medios de impugnación competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con motivo de la renuncia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso. -----

6. Presentación y aprobación de la Comisión Internacional del Comisionado Ciudadano Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García y de la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

7. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de las siguientes excusas: -----

1. Excusa del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez sobre la discusión y votación del recurso de revisión del expediente identificado con la clave alfanumérica **INFOCDMX/RR.IP.0501/2024**. -----

2. Excusa de la Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez sobre la discusión y votación del recurso de revisión del expediente identificado con la clave alfanumérica **INFOCDMX/RR.IP.0502/2024**. -----

3. Excusa de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina sobre la discusión y votación del recurso de revisión del expediente identificado con la clave alfanumérica **INFOCDMX/RR.IP.0527/2024**. -----

4. Excusa de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso sobre la discusión y votación de los recursos de revisión de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas **INFOCDMX/RR.IP.0446/2024**, **INFOCDMX/RR.IP.0720/2024** e **INFOCDMX/RR.IP.1146/2024**. -----

8. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se suspenden plazos y términos para los sujetos obligados de la Ciudad de México, con relación a las actividades realizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia. -

9. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se aprueba que el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de



Cuentas de la Ciudad de México, emita voto institucional respecto de los puntos que se someterán a votación en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a celebrarse el diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro. -----

10. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de **veinticinco** proyectos de resolución de recursos de revisión en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales: -----

Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez

10.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0025/2024**. -----

10.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0045/2024**. -----

10.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0050/2024**. -----

10.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0055/2024**. -----

10.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0060/2024**. -----

10.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0065/2024**. -----

10.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0070/2024**. -----

10.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0075/2024**. -----



10.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0080/2024**. -----

Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez

10.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0026/2024**. -----

10.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0031/2024**. -----

10.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0046/2024**, **INFOCDMX.RR.DP.0051/2024**, **INFOCDMX.RR.DP.0056/2024**, **INFOCDMX.RR.DP.0061/2024**, **INFOCDMX.RR.DP.0066/2024**, **INFOCDMX.RR.DP.0071/2024** y **INFOCDMX.RR.DP.0076/2024 Acumulados**. -----

Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García

10.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0027/2024**. -----

10.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0032/2024**. -----

Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina

10.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0028/2024**. -----

10.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0043/2024**. -----



10.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0048/2024.** -----

10.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0053/2024.** -----

10.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0063/2024.** -----

10.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0068/2024.** -----

10.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0073/2024.** -----

Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso

10.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0044/2024.** -----

10.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0069/2024.** -----

10.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0089/2024.** -----

10.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0094/2024.** -----

11. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de **ciento treinta y cuatro** proyectos de resolución de recursos de revisión en materia de solicitudes de acceso a la información pública: -----



Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez

11.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0670/2024**. -----

11.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0905/2024**. -----

11.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1335/2024**. -----

11.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0710/2024**. -----

11.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0720/2024**. -----

11.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0730/2024**. -----

11.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0840/2024**. -----

11.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0735/2024**. -----

11.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0750/2024**. -----

11.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0755/2024**. -----

11.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0790/2024**. -----



11.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0795/2024**. -----

11.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0800/2024**. -----

11.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0850/2024**. -----

11.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0815/2024**. -----

11.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0820/2024**. -----

11.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0865/2024**. -----

11.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0985/2024**. -----

11.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1215/2024**. -----

11.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1250/2024**. -----

11.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1255/2024**. -----

11.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1380/2024**. -----

11.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1550/2024**. -----



Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez

11.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0446/2024**. -----

11.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0501/2024**. -----

11.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0711/2024**. -----

11.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1146/2024**. -----

11.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0626/2024**. -----

11.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0796/2024**. -----

11.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de la Contraloría General, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0646/2024**. -----

11.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Bancaria e Industrial, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0661/2024**. -----

11.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0666/2024**. -----

11.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0716/2024**. -----



11.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1006/2024.** -----

11.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0671/2024.** -----

11.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Congreso de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0691/2024.** -----

11.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0721/2024.** -----

11.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0726/2024.** -----

11.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0741/2024.** -----

11.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0756/2024.** -----

11.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0811/2024.** -----

11.42. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0791/2024.** -----

11.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0831/2024.** -----

11.44. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztapalapa, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0836/2024.** -----



11.45. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0861/2024**. -----

11.46. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0911/2024**. -----

11.47. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Gustavo A. Madero, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0986/2024**. -----

11.48. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1281/2024**. -----

11.49. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1336/2024**. -----

11.50. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1376/2024**. ----

Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García

11.51. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Xochimilco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.7447/2023**. -----

11.52. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0502/2024**. -----

11.53. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0527/2024**. -----

11.54. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0552/2024**. -----



11.55. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de la Contraloría General, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0582/2024.** -----

11.56. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de la Contraloría General, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0697/2024.** -----

11.57. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0602/2024.** -----

11.58. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0762/2024.** -----

11.59. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0627/2024.** -----

11.60. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad De México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0652/2024.** -----

11.61. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad De México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1242/2024.** -----

11.62. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Metrobús, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0662/2024.** -----

11.63. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0667/2024.** -----

11.64. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0687/2024.** -----

11.65. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztapalapa, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0717/2024.** -----



11.66. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0737/2024**. -----

11.67. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0757/2024**. -----

11.68. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1047/2024**. -----

11.69. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0812/2024**. -----

11.70. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0817/2024**. -----

11.71. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0847/2024**. -----

11.72. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0872/2024**. -----

11.73. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0992/2024**. -----

11.74. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1122/2024**. -----

11.75. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1342/2024**. -----

11.76. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Morena, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1402/2024**. -----

11.77. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Congreso de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1457/2024**. -----



11.78. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1462/2024**. -----

11.79. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1552/2024**. -----

Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina

11.80. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0723/2024**. -----

11.81. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0763/2024**. -----

11.82. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0788/2024**. -----

11.83. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1268/2024**. -----

11.84. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de la Contraloría General, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0813/2024**. -----

11.85. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0833/2024**. -----

11.86. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1068/2024**. -----

11.87. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0888/2024**. -----



11.88. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0973/2024**. -----

11.89. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0903/2024**. -----

11.90. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0913/2024**. -----

11.91. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0918/2024**. -----

11.92. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1088/2024**. -----

11.93. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Xochimilco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0923/2024**. -----

11.94. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1008/2024**. -----

11.95. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1028/2024**. -----

11.96. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1043/2024**. -----

11.97. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1048/2024**. -----

11.98. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1223/2024**. -----

Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso

11.99. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0824/2024**. -----



11.100. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0834/2024** y **INFOCDMX.RR.IP.1149/2024 Acumulados.** -----

11.101. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0984/2024.** -----

11.102. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1169/2024.** -----

11.103. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1039/2024.** -----

11.104. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1249/2024.** -----

11.105. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1054/2024.** -----

11.106. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1084/2024.** -----

11.107. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1329/2024.** -----

11.108. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1059/2024.** -----

11.109. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1179/2024.** -----

11.110. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1214/2024.** -----

11.111. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1224/2024.** -----



- 11.112. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1234/2024**. -----
- 11.113. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1239/2024**. -----
- 11.114. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1269/2024**. -----
- 11.115. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1274/2024** y **INFOCDMX.RR.IP.1289/2024 Acumulados**. -----
- 11.116. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Miguel Hidalgo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1124/2024**. -----
- 11.117. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Miguel Hidalgo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1134/2024**. -----
- 11.118. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1139/2024**. -----
- 11.119. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía La Magdalena Contreras, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1154/2024**. -----
- 11.120. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía La Magdalena Contreras, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1199/2024**. -----
- 11.121. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía La Magdalena Contreras, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1229/2024**. -----
- 11.122. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía La Magdalena Contreras, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1279/2024**. -----
- 11.123. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1159/2024**. -----



11.124. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1174/2024.** -----

11.125. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Milpa Alta, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1184/2024.** -----

11.126. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Milpa Alta, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1309/2024.** -----

11.127. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1189/2024.** -----

11.128. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1259/2024.** -----

11.129. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1294/2024.** -----

11.130. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1194/2024.** -----

11.131. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Xochimilco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1204/2024.** -----

11.132. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1219/2024.** -----

11.133. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1254/2024.** -----

11.134. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1264/2024.** -----

12. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de **nueve** proyectos de resolución de denuncia por el probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de la materia: -----



Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez

12.1. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con expediente número **INFOCDMX.DLT.1300/2024**. -----

12.2. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número **INFOCDMX.DLT.1345/2024**. -----

12.3. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Iztapalapa, con expediente número **INFOCDMX.DLT.1385/2024**. -----

Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García

12.4. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0232/2024** y **INFOCDMX.DLT.0233/2024 Acumulados**. -----

12.5. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0342/2024** y **INFOCDMX.DLT.0347/2024 Acumulados**. -----

Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina

12.6. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número **INFOCDMX.DLT.1092/2024**, **INFOCDMX.DLT.1093/2024**, **INFOCDMX.DLT.1094/2024**, **INFOCDMX.DLT.1095/2024**, **INFOCDMX.DLT.1096/2024**, **INFOCDMX.DLT.1097/2024**, **INFOCDMX.DLT.1098/2024**, **INFOCDMX.DLT.1099/2024**, **INFOCDMX.DLT.1100/2024**, **INFOCDMX.DLT.1101/2024**, **INFOCDMX.DLT.1102/2024**, **INFOCDMX.DLT.1103/2024**, **INFOCDMX.DLT.1104/2024**, **INFOCDMX.DLT.1105/2024**, **INFOCDMX.DLT.1106/2024**, **INFOCDMX.DLT.1107/2024**, **INFOCDMX.DLT.1108/2024**, **INFOCDMX.DLT.1109/2024**, **INFOCDMX.DLT.1110/2024**, **INFOCDMX.DLT.1111/2024**, **INFOCDMX.DLT.1112/2024**, **INFOCDMX.DLT.1113/2024**, **INFOCDMX.DLT.1114/2024**, **INFOCDMX.DLT.1115/2024**, **INFOCDMX.DLT.1116/2024**, **INFOCDMX.DLT.1117/2024**, **INFOCDMX.DLT.1118/2024**, **INFOCDMX.DLT.1119/2024**, **INFOCDMX.DLT.1120/2024**, **INFOCDMX.DLT.1121/2024**, **INFOCDMX.DLT.1122/2024**, **INFOCDMX.DLT.1123/2024**, **INFOCDMX.DLT.1124/2024**, **INFOCDMX.DLT.1125/2024**, **INFOCDMX.DLT.1126/2024**, **INFOCDMX.DLT.1127/2024**, **INFOCDMX.DLT.1128/2024**, **INFOCDMX.DLT.1129/2024**, **INFOCDMX.DLT.1130/2024**, **INFOCDMX.DLT.1131/2024**, **INFOCDMX.DLT.1132/2024**, **INFOCDMX.DLT.1133/2024**, **INFOCDMX.DLT.1134/2024**, **INFOCDMX.DLT.1135/2024**, **INFOCDMX.DLT.1136/2024**, **INFOCDMX.DLT.1137/2024**, **INFOCDMX.DLT.1138/2024**,



INFOCDMX.DLT.1139/2024, INFOCDMX.DLT.1140/2024 y INFOCDMX.DLT.1141/2024 Acumulados. -----

12.7. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, con expediente número **INFOCDMX.DLT.1338/2024.** -----

Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso

12.8. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Benito Juárez, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0859/2024.** -----

12.9. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número **INFOCDMX.DLT.1344/2024.** -----

13. Asuntos Generales. -----

13.1. Presentación de actividades semanales de la Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez. -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Posteriormente, el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García solicitó a la Secretaria Técnica, que tomara la votación del orden del día. -----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA INCLUSIÓN DE ASUNTOS GENERALES. -----

3. Posteriormente, el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García sometió a consideración de los integrantes del Pleno, el proyecto de acta de la **Décima Primera Sesión Ordinaria**, celebrada el **tres de abril de dos mil veinticuatro**, solicitando a la Secretaria Técnica tomará la votación correspondiente. -

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----



4. Posteriormente, el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García solicitó a la Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del **cuarto** punto del orden del día. -----

La Secretaria Técnica procedió con la exposición correspondiente: **“Cinco proyectos de criterios de interpretación emitidos por este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, identificados con los siguientes rubros”**. -----

1. Búsqueda y localización de la información, no se considera procesamiento. -----
2. La inexistencia de la información específica no debe ser limitante para el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información. -----
3. La inexistencia y la incompetencia son dos supuestos que no pueden coexistir al mismo tiempo para un solo caso. -----
4. Búsqueda exhaustiva de la información. -----
5. Ampliación del plazo para dar cumplimiento a las resoluciones. -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

La Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez expuso lo siguiente: *“... saludar de nueva cuenta con mucho gusto a todas las personas que el día de hoy nos están acompañando en este bonito recinto, el Tecnológico de Monterrey, Campus Ciudad de México, que además es mi recinto como lo pude mencionar en el evento previo que tuvimos. Muchas gracias por recibirnos el día de hoy una vez más para llevar un Pleno ciudadano y en esta ocasión un Pleno ciudadano muy universitario. En este punto de la aprobación de los nuevos criterios de interpretación para el INFO de la Ciudad de México quisiera comentarles a todas y todos los que nos acompañan, primero, que estos criterios son resultado de un ejercicio de sistematización de las resoluciones que nosotros aprobamos cada miércoles en el Pleno del INFO. Mis colegas desde hace cinco años, yo desde hace tres años, es decir, hay una sistematización de esa información de todo lo que aprobamos en este colegiado. Y en estas resoluciones se puede ver, observar razonamientos comunes, en particular en estos criterios vamos a observar esos razonamientos comunes que nos permiten configurar pautas o guías interpretativas que le sirven, por un lado, a los sujetos obligados, es decir, a los entes públicos de la Ciudad de México para guiar su actuar en el trámite que le dan a las solicitudes de acceso a la información y a las solicitudes relacionadas con el ejercicio de los Derechos ARCO, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a datos personales. Pero también le sirve a las*

personas, a los particulares, para que sepan qué esperar cuando hacen algún tipo de solicitudes que puede caer en este tipo de criterios. Por esa labor de análisis y sistematización yo quiero en especial felicitar a la Secretaria Técnica de este Instituto, a Miriam Soto Domínguez, que nos ha permitido contar con la sistematización de esta nueva ola de criterios producto de la compilación de los consensos generalizados que hemos alcanzado entre nosotros cinco, que han sido reiterados en últimas fechas como ponencias de este Pleno del Instituto. Y les voy a poner dos ejemplos nada más para que quede un poco más clara la utilidad de este tipo de criterios interpretativos, está uno de los que ya refirió la licenciada Miriam, que es el criterio 01/2024, que se llama Búsqueda y Localización de la Información, no se considera procesamiento. Este criterio lo que nos dice, de conformidad con el artículo 211 de la Ley de Transparencia local indica que las Unidades de Transparencia de las instituciones públicas, de los entes públicos de la Capital, al ser el enlace entre los sujetos obligados y las personas que solicitan información, tienen la obligación de turnar las solicitudes a la totalidad de las unidades administrativas con competencia que puedan tener, que puedan detentar la información que les están pidiendo. Y estas, a su vez, las unidades administrativas, las áreas administrativas tienen que hacer una búsqueda exhaustiva de la información que le solicitan en la totalidad de los archivos que tienen en sus oficinas, archivos digitales o archivos físicos. A pesar de esto, diversos entes públicos, diversos sujetos obligados, han interpretado al momento en el que atienden una solicitud de información que la búsqueda de esta información que les piden en cantidades grandes de expedientes o archivos, constituye en sí misma esa búsqueda, el procesamiento de información. Dicen: “es que esa búsqueda es procesamiento de información”, y muchas veces por eso estos entes públicos dicen que no pueden ni tienen la obligación de atender esa solicitud de información que les están haciendo. Y eso está muy lejos de la realidad, porque el procedimiento de búsqueda es precisamente emprender una indagación, emprender una investigación sobre la localización de la información que les están pidiendo para que una vez que la localicen la puedan entregar, o en caso por supuesto de no tener certeza de esa de esa información, de que no obra en sus archivos, pues se procese o se procede, perdón, a declarar la inexistencia de la información. El procedimiento de búsqueda por ningún motivo se puede considerar como un procesamiento de información, porque la búsqueda ya es obligatoria en sí misma por la norma y se tiene que hacer para poder encontrar la información. El procesamiento al que no se encuentran obligados las instituciones, es más bien generar documentos ad hoc, a modo, para atender las solicitudes de información, es decir, crear documentos específicos que les está pidiendo la persona, en este caso los recurrentes, la persona que no se encuentra dentro de los archivos de la institución. “Quiero que me entregues una tabla en una hoja, que sea en versión vertical, que incluyas esta información”. Eso sería entonces generar un documento ad hoc y procesar la información. Así que, bueno, no puede ser considerado como un procesamiento este procedimiento de búsqueda en sí mismo porque afecta los derechos de las personas que están pidiendo estos datos. Y al contar con este criterio, nos va a permitir de antemano tanto a los entes públicos, como a los particulares,

conocer que el Pleno de este órgano garante no va a validar ninguna respuesta que nos emitan un ente público en este sentido, de que no pueden dar esa información porque es procesamiento de información o de datos. Al otro criterio ya no a ahondar en ese criterio, pero es básicamente el criterio 04/2024 que es de búsqueda exhaustiva de la información. Y el sentido aquí, por supuesto, es que las áreas busquen en sus diversos archivos, que no nada más es el de trámite, sino que tienen que buscar en otros tipos de archivos dentro de sus instituciones hasta encontrar la información, o en su caso, declarar la inexistencia, en fin. Eran ejemplos que lo que quería compartir el día de hoy, Presidente, compañero, compañeras, es dilucidar un poco la utilidad que tienen estos criterios en el día a día para nosotros, para los entes públicos, para las personas y que hoy estaríamos aprobando, que forman parte de una nueva época de criterios, lo que quiere decir que son criterios de vanguardia, criterios de avanzada en la garantía de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. Una vez más mi felicitación, el agradecimiento al trabajo de la Secretaría Técnica en su totalidad...". -----

El Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García expuso lo siguiente: "... el INFO Ciudad de México tiene la facultad de interpretar la norma a partir de lo establecido en la propia Ley de Transparencia y a partir de las propias resoluciones que va emitiendo el INFO de la Ciudad de México. Cuando existen tres criterios que van en el mismo sentido, a partir, o más bien, adoptan esa misma interpretación es que el INFO a través de Pleno puede llevar a cabo la publicación de criterios, algunos de ellos ya los dio a conocer mi colega, la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, y esos criterios dan claridad respecto a cómo va a resolver el INFO de la Ciudad de México en un futuro un caso que tenga una situación similar. Ejemplo, es el criterio 3/24 que señala que la inexistencia y la incompetencia son supuestos que no pueden existir para un mismo caso, ¿qué significa esto? Que un sujeto obligado puede declarar la inexistencia de la información, pero es diferente decir: "No existe esta información, declaro la inexistencia" a "Soy incompetente para detentar esta información" y ese es el criterio 3/2024 en donde señalamos que o distinguimos entre inexistencia e incompetencia. Otros de los que ya ha dicho, ha mencionado mi colega, la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez y el día de hoy estamos aprobando un total de cinco criterios relevantes a partir, insisto, de las resoluciones que como INFO de la Ciudad de México ya hemos emitido...". -----

Posteriormente, se sometieron a votación los cinco criterios de interpretación presentados y, por **unanimidad** de votos, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----

CRITERIO 01/24. BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, NO SE CONSIDERA PROCESAMIENTO. -----

CRITERIO 02/24. LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA NO DEBE SER LIMITANTE PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. -----

CRITERIO 03/24. LA INEXISTENCIA Y LA INCOMPETENCIA SON DOS SUPUESTOS QUE NO PUEDEN COEXISTIR AL MISMO TIEMPO PARA UN SOLO CASO. -----

CRITERIO 04/24. BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACIÓN. -----

CRITERIO 05/24 RELEVANTE. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES. -----

5. Posteriormente, el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García solicitó a la Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del **quinto** punto del orden del día. -----

La Secretaria Técnica procedió con la exposición correspondiente: ***“Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación temporal al procedimiento de turno y substanciación de los medios de impugnación competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con motivo de la renuncia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso”.*** -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

La Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso expuso lo siguiente: *“... agradecer de nueva cuenta a mis colegas Comisionadas y Comisionados, porque la semana pasada, como hice el anuncio anticiparé la conclusión de mi encargo por razones de tipo personal y familiar que a ellos ya compartí y que cuento con el respaldo de los mismos. Mi colega, el Presidente aquí presente y yo terminábamos este año, entonces, este acuerdo lo que hace es mostrar que estamos organizándonos internamente como se hace en los distintos plenos para poder atajar la situación de ir haciendo como escalonamientos en lo que se nombran a los distintos sustitutos de los distintos cargos porque somos temporales. Es un ejercicio que nos permitió, digamos, sin querer, de alguna manera, anticipar lo que pasará también en la salida de mi querido colega, de manera escalonada, como el Presidente, dando un aviso con un mes ante anticipación como se suele hacer, tomamos como referencia un acuerdo del Instituto Nacional, del INAI, así lo hacen y permite que, digamos, pueda, la parte de mi ponencia y de mi oficina en este mes como bien también lo apuntaba el Presidente la semana pasada, avanzar todo lo posible para, digamos, atender los asuntos que están en trámite en ese proceso. En ese sentido, después también, por supuesto, que las estructuras*

institucionales del INFO, se va, digamos, uno, pero las estructuras institucionales se quedan para apoyar lo que se requiera conforme a las necesidades que se requiera y poder atajar eso. Esto también nos da, o no me dejarás mentir, Presidente y compañeros, es una señal de tranquilidad y de continuidad de las cosas en el sentido de que los trabajos no se paran, digamos, uno se mueve, en fin, pero el trabajo institucional es y es un trabajo colegiado en grupo y, digamos, cohesionado. Y bueno, en ese sentido, de eso va ese acuerdo con ese nombre que oyen ahí raro, pero de eso va y agradecerles nuevamente a mis colegas Comisionadas y Comisionados, por esta articulación y esta situación de poder atajar como haremos todos en su momento cuando nos toque...". ----

Posteriormente, se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por **unanimidad** de votos, los integrantes del Pleno llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1845/SO/10-04/2024 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN TEMPORAL AL PROCEDIMIENTO DE TURNO Y SUBSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA RENUNCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO. -----

6. Posteriormente, el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García solicitó a la Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del **sexto** punto del orden del día. -----

La Secretaria Técnica procedió con la exposición correspondiente: **“Comisión Internacional del Comisionado Ciudadano Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García y de la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”**. -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

La Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez expuso lo siguiente: *“... Les cuento que hay ciertos organismos a nivel internacional que llevan a cabo actividades para compartir mejores prácticas, para homologar esas prácticas, para dirimir algunas controversias que se pueda dar, en fin. Este tipo de organismos internacionales, México afortunadamente tiene una gran presencia en ellos y actualmente tiene el liderazgo en dos de ellos, particularmente en uno de estos, que es el que estamos aprobando el día de hoy que es la Red Iberoamericana de Protección de Datos que es liderada por el INAI, de hecho, es presidida por ellos y que el INFO de la Ciudad de México,*



de hecho, como pocas entidades de la República, de hecho sí forma parte de esta Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales. Este encuentro anual 2024 se va a llevar a cabo del 27 al 29 de mayo en Cartagena, Colombia, es un encuentro que se da entre los miembros y los colaboradores de la Red para poder transferir conocimiento, intercambiar experiencias, planear acciones conjuntas, proyectos para capacitar y para empoderar a las entidades que integran esta propia Red. En esta ocasión, el evento que se llevará a cabo en Cartagena lo que tiene es como línea prioritaria el tema de la gobernabilidad democrática y para eso se van a llevar una serie de actividades que permitan mejorar, que permitan reforzar el marco del Estado de derecho en lo que, al tratamiento de datos personales se refiere, por supuesto. El propósito de estas actuaciones, por supuesto, se tratará de mejorar los procesos gestionados por las autoridades de control, como lo puede ser el INFO de la Ciudad de México con los retos concretos de la transferencia de conocimiento, el fortalecimiento ante los parlamentarios, el velar por el respeto de los derechos humanos y garantías fundamentales, teniendo siempre en cuenta que el derecho a la protección de datos se considera, por supuesto, como un derecho fundamental. Este encuentro anual va a servirnos, entre otras cosas, para reforzar también las alianzas, apoyar las diversas entidades que conformamos a la red y es una actividad que se coordina, que se organiza por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la AECID, estamos poniendo a consideración que una servidora que es quien lleva el tema de datos personales en el Instituto y en este caso el Presidente que por supuesto es la voz cantante del INFO de la Ciudad de México, es la cara visible y representación oficial del INFO de la Ciudad de México ante otras dependencias, tengamos la posibilidad de ir ante esta Red Iberoamericana a compartir con los colegas, a llevar también, por supuesto, las mejores prácticas que en las diversas materias tenemos, particularmente, naturalmente en materia de datos personales, pero que desde distintas trincheras se están impulsando aquí en el INFO de la Ciudad de México. Por supuesto, también recibir de ellos esa retroalimentación y ver qué otros temas se están hablando en Iberoamérica para poder traer esas prácticas a Ciudad de México...”. -----

El Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García expuso lo siguiente: “... Efectivamente, la Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales lleva a cabo de manera periódica sesiones, ¿qué es esta Red Iberoamericana de Protección de Datos? En ella confluyen los órganos garantes o instituciones encargadas de la protección de datos personales de cada institución de los diferentes países que integran esta Red. Esta Red es encabezada por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, creo que vale mucho la pena explorar el modelo que tiene la Agencia Española de Protección de Datos Personales, a diferencia de México tienen dos instituciones: el Consejo de la Transparencia y por el otro lado, la Agencia Española de Protección de Datos Personales que ha adquirido mucha fuerza en España justamente por lo que decíamos en la inauguración de esta sesión. Al estar circulando gran cantidad



de nuestros datos personales en el entorno digital, implica una agencia potente, una legislación actualizada y en el caso mexicano, sí hay que decirlo porque lo hemos dicho de manera constante en los foros. La Ley Federal de Protección de Datos Personales requiere una actualización, sobre todo, para enfocarse a la protección de datos personales en el entorno digital como lo hizo la Ley Española, la Ley 3/2018. La Agencia Española al encabezar este tipo de esfuerzos y al compartir además las experiencias que hay en otros países de la región, permite que se adopten las mejores prácticas en nuestro país. Por señalar un ejemplo, la Ley Olimpia que se impulsó en México, hoy en día ya es una realidad en Argentina también, incluso con ese nombre Ley Olimpia. Entonces, el intercambio de experiencias, sin duda, ayuda a fortalecer mucho a las instituciones, sobre todo, en un tema como lo es la protección de datos personales y en el que hoy en día se está revolucionando de manera importante el uso que se le está dando a nuestra información, principalmente en el entorno digital. Y para ello se lleva a cabo este encuentro anual de la Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales, en esta ocasión es en Cartagena de Indias en Colombia, en el caso personal, en esta ocasión estoy solicitando que en este acuerdo se lleve a cabo la autorización sin derogación de viáticos para que puedan ser cubiertos de manera personal, pero sí, importante decir que se acude en calidad institucional. Sería nada más esa precisión que sería sin la erogación de viáticos por parte de, por mi parte. Esta reunión de la Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales o más bien, esta sesión o este encuentro se va a llevar a cabo el 27, 28, 29 de mayo del año en curso, y estaremos dando los resultados a los que lleguemos de dicho, a partir de dicho encuentro...” -----

Posteriormente, se sometió a votación la Comisión presentada y, por **unanimidad**, los integrantes del Pleno llegaron al siguiente: -----

COMISIÓN INTERNACIONAL DEL COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA Y DE LA COMISIONADA LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

7. Posteriormente, el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García solicitó a la Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del **séptimo** punto del orden del día. -----

La Secretaria Técnica procedió con la exposición correspondiente: **Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de las siguientes excusas:** -----

1. Excusa del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez sobre la discusión y votación del recurso de revisión del expediente identificado con la clave alfanumérica **INFOCDMX/RR.IP.0501/2024**. -----
2. Excusa de la Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez sobre la discusión y votación del recurso de revisión del expediente identificado con la clave alfanumérica **INFOCDMX/RR.IP.0502/2024**. -----
3. Excusa de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina sobre la discusión y votación del recurso de revisión del expediente identificado con la clave alfanumérica **INFOCDMX/RR.IP.0527/2024**. -----
4. Excusa de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso sobre la discusión y votación de los recursos de revisión de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas **INFOCDMX/RR.IP.0446/2024**, **INFOCDMX/RR.IP.0720/2024** e **INFOCDMX/RR.IP.1146/2024**. -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

El Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García expuso lo siguiente: *“... únicamente señalar que la excusa es una figura que contempla la propia norma cuando el Comisionado, alguno de los Comisionados aquí presentes, pues se encuentren relacionados con la propia solicitud de acceso a la información o el propio recurso de revisión, ello con la finalidad o más bien, este tipo de excusa se da con la finalidad de evitar que haya un conflicto de interés. En estos casos en concreto, si ustedes pueden observar cada uno de los Comisionados, Comisionadas, nos hemos excusado porque han presentado solicitudes de acceso a la información y recursos de revisión de asuntos propios del INFO de la Ciudad de México y en aras de no ser juez y parte es que se determina llevar a cabo este tipo de excusas...”*. -----

Posteriormente, el Comisionado Presidente solicitó a la Secretaria Técnica que sometiera a votación la excusa presentada, por lo que la Secretaria señaló que de conformidad a lo establecido en el artículo 23, párrafo cuarto del Reglamento de Sesiones del Pleno de este Instituto, quedarían excluidas las Comisionadas y el Comisionado que presentaron excusa, se sometieron a votación y, por **unanimidad**, las Comisionadas y los Comisionados llegaron a los siguientes: -----



ACUERDO 1846/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE TIENE POR **ACEPTADA** LA EXCUSA DEL COMISIONADO CIUDADANO JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ SOBRE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA **INFOCDMX/RR.IP.0501/2024**. -----

ACUERDO 1847/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE TIENE POR **ACEPTADA** LA EXCUSA DE LA COMISIONADA CIUDADANA LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ SOBRE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA **INFOCDMX/RR.IP.0502/2024**. -----

ACUERDO 1848/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE TIENE POR **ACEPTADA** LA EXCUSA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA SOBRE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA **INFOCDMX/RR.IP.0527/2024**. -----

ACUERDO 1849/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE TIENE POR **ACEPTADA** LA EXCUSA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO SOBRE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES ALFANUMÉRICAS **INFOCDMX/RR.IP.0446/2024**, **INFOCDMX/RR.IP.0720/2024** E **INFOCDMX/RR.IP.1146/2024**. -----

8. Posteriormente, el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García solicitó a la Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del **octavo** punto del orden del día. -----

La Secretaria Técnica procedió con la exposición correspondiente: ***“Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos para los sujetos obligados de la Ciudad de México, con relación a las actividades realizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia”***. -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

El Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García expuso lo siguiente: *“... En este punto del orden del día, explicar que existe una plataforma Nacional de Transparencia, es decir, cualquier solicitud de acceso a la información se presenta o más bien puede presentarse vía internet; no es necesario acudir a la oficina de un sujeto obligado, sino que de hecho en la mayoría de los casos, en un 99%*



se presentan a través de internet de manera muy sencilla y de manera anónima. En ocasiones, como toda tecnología, y esta plataforma administrada por el órgano garante nacional, tiene intermitencias y al haber intermitencias es que se sella a cabo la suspensión de plazos, caso que ocurre en este acuerdo que vamos a votar a continuación...”. -----

La Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina expuso lo siguiente: “... Únicamente para referir que en este caso el acuerdo considera como días inhábiles el 5 y 8 de abril, y respecto a los acuerdos que hemos aprobado por fallas de la Plataforma Nacional, han sido ya diez de 2021 al 2024. Y bueno, respecto a la carga de información pública de obligaciones, por supuesto, estamos a la orden para cualquier facilitación y asesoría...”. -----

Posteriormente, se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por **unanimidad** de votos, los integrantes del Pleno llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1850/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. -----

9. Posteriormente, el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García solicitó a la Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del **noveno** punto del orden del día. -----

La Secretaria Técnica procedió con la exposición correspondiente: **“Acuerdo por el que se aprueba que el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emita voto institucional respecto de los puntos que se someterán a votación en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a celebrarse el diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro”**. -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

El Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García expuso lo siguiente: “... Este punto es bastante interesante porque en estos lineamientos se está proponiendo que ante la ausencia de comisionados, de personas comisionadas que integran el Pleno de un órgano garante sea un Secretario o el Secretario de dicho órgano garante quien asuma las funciones de comisionado. Es público, es sabido que

diferentes órganos garantes se han quedado sin personas comisionadas. Es más, este Pleno, el INFO de la Ciudad de México estuvo nueve meses sin comisionados y comisionadas y en consecuencia no pudo sesionar. Al existir ese tipo de situaciones hoy en día, incluso, en el propio órgano garante nacional, en el INAI, existe la ausencia de tres personas comisionadas. Se empezó a observar que hay una situación recurrente en diferentes entidades federativas. Al existir esta situación recurrente es que en la Comisión Jurídica están proponiendo que un Secretario pueda asumir las funciones de Comisionado ante la ausencia del propio Pleno para aprobar los recursos de revisión...”.

La Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez expuso lo siguiente: “... Ya el Presidente nos puso en contexto de lo que está sucediendo en el sistema nacional y esta propuesta que hace esta Comisión Jurídica junto con, al menos la mayoría de los integrantes de esa Comisión. Yo no pertenezco a la Comisión Jurídica y sin embargo hemos estado al tanto del documento que en ese seno se aprobó. Y yo manifestaría que mi voto va a ser en contra de esos lineamientos que refieren a que buscan, digamos, garantizar el funcionamiento de los plenos de los órganos garantes de transparencia y que se presentaría en la próxima sesión extraordinaria del Consejo del Sistema Nacional. Y lo que quiere es reiterar los argumentos que vi, en su momento, en una sesión ordinaria de este mismo Pleno, pero del año pasado, respecto de la propuesta que establece este procedimiento para cubrir una vacante cuando es mayor definitiva y mayor a 30 días por parte de los integrantes del Pleno. Como lo comenté en aquella ocasión, por supuesto que concuerdo en la necesidad, en lo importante, necesaria pues, lo necesario que es regular la laguna que existe en aquellos casos en que por ausencias definitivas de comisionados o comisionadas integrantes de los plenos no contemos con el quórum legal para poder sesionar y por ende pues que nos permita tutelar estos derechos de acceso a la información y protección de datos personales. También es cierto que la propuesta de lineamiento que se nos propone a este INFO de la Ciudad de México, contempla un método, una metodología para cubrir esta vacante que no se encuentra acorde con el procedimiento constitucional y legal que está establecido para poder nombrar a una persona Comisionada Ciudadana, al menos en la Ciudad de México. Yo considero que la experiencia previa que ya se tuvo en el INAI, en particular ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, nos deja claro cuál es el camino que tendríamos que seguir en circunstancias como estas en las que se quedan estas vacancias y que ya no se tiene quórum legal, como justo dice el Presidente, como le pasó al INAI. ¿Por qué? Porque la Suprema Corte toma esta decisión y habilita al órgano garante, en ese caso al INAI, para que sesionara en casos excepcionales con el número de integrantes que en ese momento están, a pesar de no contar con el número de comisionados que son necesarios para el quórum legal. ¿Por qué? Porque está ponderándose por encima de todo el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales de las personas. Entonces, eso es lo que prevalece ante este tema administrativo que tiene que ver con la formación del quórum legal de un Pleno. Es decir, considerar una servidora que

no se necesita la habilitación de un servidor público que naturalmente no siguió el procedimiento constitucional o legal para poder ser comisionado, que es lo que se nos propone en este proyecto y que desde mi particular punto de vista no contribuiría a dar certeza y legalidad a las decisiones colegiadas de un organismo garante, en este caso particularmente al de la Ciudad de México. Además de que no podemos ir con estos lineamientos por encima de lo que estipulan la norma e incluso lo que se estipula en procedimientos constitucionales. Así que, en su caso, yo haré llegar también mi voto concurrente para que este sea anexado al voto institucional sobre el tema...”. -----

La Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina expuso lo siguiente: *“... En este caso, mi voto sería a favor de cómo se presenta este acuerdo, que sería llevar el voto institucional en contra del proyecto que se va a presentar a consideración del Consejo Nacional. Lo anterior también, y ya han hecho referencia mis colegas a que es una discusión que se derivó en la Comisión Jurídica, a la que sí pertenezco, el año pasado. Y justo para poder tener una decisión respecto al Consejo Nacional, donde se integran todos los garantes del país, 33 en total, también está el INEGI, la Auditoría Superior de Fiscalización en el Archivo General de la Nación es quien tomara esta decisión, para considerar justo la propuesta de lineamientos para garantizar el funcionamiento de los plenos de los Organismos garantes de Transparencia de la Federación y las entidades federativas, que es el título que lleva la Comisión Jurídica de Criterios y Resoluciones. Recordar que en la sesión justo del 31 de agosto del año pasado, el Consejo Nacional devolvió a la Comisión Jurídica para Revisión este tema. Y nosotras pues acompañamos justo la decisión de volver a acompañar, a elevar al Consejo esta discusión, no obstante, la parte sustantiva, mantenemos justo los razonamientos que ya expusimos, en su momento, en el voto particular que hicimos ante la Comisión Jurídica y que también referimos y anexamos en la sesión que tomamos del colegiado de este INFO de la Ciudad de México el año pasado. Y se resume mi posición en que el Sistema Nacional de Transparencia no tiene, y el Consejo mucho menos, las facultades legislativas de poder hacer la asignación de quien se encarga de ser las autoridades del derecho a saber y la protección de datos personales. De tal manera que dado que no hay una facultad legislativa por este Consejo Nacional, es que no podría autorizarse la aprobación de estos lineamientos. Y pediré igual, en esta ocasión, que se anexe el voto que en su momento hice particular a la Comisión Jurídica para dar la argumentación respectiva que estoy aquí refiriendo en resumen...”. -----*

El Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez expuso lo siguiente: *“... Mencionar que con el fin de ser congruente con el voto que emití en el Pleno del 30 de agosto de 2023, en el que también analizamos la propuesta que ahora se nos presenta, votaré en contra del punto cinco del orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria de 2024 del Sistema Nacional de Transparencia. En primer lugar, me gustaría mencionar que el principio de legalidad previsto en el artículo 14 de nuestra*

Constitución Federal establece que todos los actos emanados del poder público deben realizarse en completa armonía con lo previsto por la ley. Es decir, la autoridad solo puede hacer todo aquello que la normativa le permite. De lo contrario se atentaría al aludido principio y, en consecuencia, a la seguridad jurídica de las personas. En ese sentido, desde mi punto de vista, los lineamientos que estamos votando de manera institucional para el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, infringen los principios de reserva de ley y la y la subordinación jerárquica, mismos que derivan del de legalidad anteriormente mencionado. Lo anterior, si tomamos en consideración lo que el Poder Judicial de la Federación ha interpretado respecto de los mencionados principios. La reserva de ley se presenta cuando una norma constitucional justamente reserva expresamente a la ley la regulación de una determinada materia, por lo que excluye la posibilidad de que sean regulados por disposiciones de naturaleza distinta. Esto es, por un lado, el legislador ordinario ha de establecer por sí mismo la regulación de la materia determinada y por otro, la materia reservada no puede regularse por otras normas secundarias, en especial por un reglamento o lineamientos, incluso los del propio sistema nacional. En atención a estos principios, cabe señalar lo previsto por nuestra Constitución Federal, misma que su artículo 6.º, apartado A fracción VIII y 73, fracción XXIV de la Ley, se establece la facultad exclusiva del Congreso de la Unión de emitir normativa que contenga las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de los datos personales. Atribución que también se otorga a los congresos estatales para regular en estas materias en el ámbito de sus respectivas atribuciones territoriales. Pues de conformidad con el artículo 116, fracción VIII de nuestra Carta Magna, las Constituciones de los Estados establecerán organismos públicos, autónomos, especializados, imparciales y colegiados que tutelarán los principios y bases establecidos en este caso en particular por el artículo 6.º Constitucional y la Ley General emitida por el Congreso de la Unión, razón por la cual tratar de regular aspectos como el procedimiento para cubrir alguna ausencia definitiva mayor a 30 días de las y los integrantes del Pleno de los órganos garantes es contrario a la Constitución, pues dicha facultad corresponde exclusivamente al Congreso Federal y, en su caso, a los congresos locales, respectivamente. Ahora bien, el principio de subordinación jerárquica consiste en el que el ejercicio de la facultad de emitir algún reglamento, lineamiento, no puede modificar o alterar el contenido sustantivo de una ley, es decir, tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación sin que puedan contener mayores posibilidades o imponer distintas limitaciones a las de la propia ley que se va a reglamentar. En otras palabras, todo reglamento o lineamiento tiene sus límites en la propia ley que les da origen, sin que éste pueda abarcar supuestos no previstos en ella, situación que no acontece en el instrumento que estamos analizando. Lo anterior, porque pretende regular un procedimiento para cubrir alguna ausencia definitiva mayor a 30 días de los integrantes del Pleno de los organismos garantes de la República, sólo en aquellos casos en que las ausencias propicien la falta de quórum necesario para que sesionen válidamente, supuesto

que naturalmente rebasa los límites de lo que prevé la propia Constitución o la ley y que, como se mencionó anteriormente, corresponde a las legislaturas, tanto federal como locales, regular al respecto. Todo lo antes mencionado no significa que justamente se ponga a revisión este acuerdo y que los órganos garantes naturalmente no puedan operar de manera válida cuando falte una integración o una debida integración de los mismos, pues basta precisar, como ya anticipó la Comisionada Enríquez, lo resuelto por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 229/2023, en el cual determinó que el INAI puede sesionar de manera válida con la actual integración de su Pleno, pues el propio poder reformador de la Constitución pretendió garantizar el regular y también las bases del funcionamiento del órgano encargado de la protección y tutela de los derechos de acceso a la información pública y el de la protección de los datos personales a disponer de la designación oportuna de quienes lo integran. Como podemos observar, en el andamiaje jurídico de nuestra nación existen procedimientos que se pueden hacer valer ante los organismos jurisdiccionales encargados de la interpretación definitiva de las normas, quienes dotan de contenido y sustancia a la eficiencia de la ley conforme a lo previsto en la misma, sobre todo en la Constitución Federal. Por otro lado, si bien tal y como lo señala el dictamen, se emite desde una visión neoconstitucionalista del principio de legalidad que permite la interpretación de normas de la forma que más favorezca a los derechos fundamentales, tampoco podemos dejar de lado que la misma no debía ir en contra de los procedimientos y cuestiones adjetivas que ya están previstas, las cuales son estrictamente formales y de estricto derecho. Finalmente, tal y como lo hemos venido manifestando, los organismos garantes tenemos la atribución de presentar iniciativas a los congresos respectivos, incluso esta propuesta de lineamientos puede ser presentado como una, pues su finalidad es positiva y que sin duda abordaría a la tutela de los derechos humanos que estamos obligados a observar. Sin embargo, se debe llevar a cabo siempre y conforme a lo previsto por nuestro sistema jurídico, pues es precisamente el principio de supremacía constitucional el que provoca que una vez que se expide un mandato en la Carta Magna o derivado de la Carta Magna que obliga a la expedición de una generación normativa, el Congreso de la Unión queda obligado a emitir la legislación secundaria respectiva y evidentemente adecuar su contenido a los lineamientos del mismo mandato, a efecto de que sean aplicadas por autoridades respectivas y, de lo contrario, estaríamos yendo más allá de lo que la propia Constitución Federal establece. Adicional a todo esto, debemos tener claro como integrantes de órganos colegiados, órganos constitucionalmente autónomos en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales que existen otros medios de control constitucional que podemos materializar para el efecto...". -----

La Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez expuso lo siguiente: “... Sumarme a los razonamientos dados por mis colegas comisionadas y comisionados. Este Instituto hemos hecho planteamientos ante el Sistema Nacional de Transparencia de votos diferenciados, y creo que en esa diferencia también está esa

riqueza. No es el primero que emitimos en bloque en ese tenor y éste es un caso muy importante, pero creo que vale la pena aclararlo, no porque estemos, todos estamos de acuerdo en el sistema en que hay que buscar una manera de que los órganos autónomos como nosotros estén debidamente integrados, pero ciertamente el mecanismo es donde ahí no tenemos el punto de coincidencia, como ya se ha compartido aquí. Yo también, en su momento, presenté el voto, van adjuntos todos en el voto institucional que se está haciendo, es decir, yo acompaño el voto institucional porque vamos todos con la postura en contra nada más para esa aclaración en colectivo que ya se ha venido analizando. Es una iniciativa que ponen a la mesa esta salida, no necesariamente todos coincidimos, pero creo que plantea la necesidad que ya ha tenido eco en el Congreso de la Unión de que algo se tiene que hacer, más allá de que se deje correr el tiempo y no se nombre, algo tenemos que hacer. Esto es una opción, nosotros no coincidimos con ella; habrá otras alternativas, como bien apuntan aquí los colegas, que creo que son reformas legislativas las que tendríamos que estar atendiendo, pensar en algunos esquemas que sí lleven a que eso ocurra. Está lo que pasó con la Corte como una manera de activar también cuando hay esa situación. Y cabe mencionar que en el caso de la Ciudad de México no tenemos el candado que tenía el INAI, es decir, ellos quedaron que eran siete y sólo con cinco eran válidas, y el colegiado existe mientras haya dos; digámoslo así de alguna manera, porque siempre tiene que haber un Presidente con un voto de calidad. Y pasó aquí, como ya se mencionó, que hubo una sola comisionada, porque si hay una sola es unipersonal, ahí no hay colegiado, y en ese sentido tampoco se trata de que sólo haya dos, ¿verdad? Eso también, porque está complicada la carga. Pero a lo que voy es que no todas las entidades federativas tenemos esa misma condición, como ya lo han explicado muy atinadamente mis colegas comisionadas y comisionados. Y en ese sentido, vamos como Pleno recordando otro de los votos que también en estas diversidades hicimos. Se acordarán aquel de las redes, también, o sea, que hemos ido en ese sentido analíticos y proactivos y poniendo ahí también argumentos interesantes como para que la discusión se vuelva más rica, pero ciertamente es muy importante la sesión que habrá del Consejo porque vuelve a poner en la lupa la situación y la necesidad de hacer algo y de encontrar una situación para corregir ese vacío, como ya se ha dicho aquí...”. -----

Posteriormente, se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por **unanimidad** de votos, los integrantes del Pleno llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1851/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA QUE EL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITA VOTO INSTITUCIONAL RESPECTO DE LOS PUNTOS QUE SE SOMETERÁN A VOTACIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN



PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, A CELEBRARSE EL DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

10. Posteriormente, el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García solicitó a la Secretaria Técnica que procediera con la exposición de los proyectos de resolución de recurso de revisión en materia de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales. -----

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **dos** proyectos de resolución con el sentido de **desechar**, conforme a lo siguiente: -----

10.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0089/2024**. -----

10.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0094/2024**. -----

Se sometieron a votación los citados proyectos de resolución de recurso de revisión, y por **unanimidad** de votos, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 1852/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0089/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1853/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0094/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **siete** proyectos de resolución con el sentido de **sobreseer por quedar sin materia**, conforme a lo siguiente: -----

10.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0025/2024**. -----



10.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0026/2024**. -----

10.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0027/2024**. -----

10.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0028/2024**. -----

10.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0031/2024**. -----

10.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0065/2024**. -----

10.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0069/2024**. -----

Se sometieron a votación los citados proyectos de resolución de recurso de revisión, y por **unanimidad** de votos, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 1854/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0025/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBREESE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1855/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0026/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBREESE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1856/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0027/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBREESE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----



ACUERDO 1857/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0028/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1858/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0031/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1859/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0065/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1860/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0069/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

Se sometió a consideración de los integrantes del Pleno, **un** proyecto de resolución con el sentido de **modificar**, conforme a lo siguiente: -----

10.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0032/2024**. -----

Se sometió a votación el citado proyecto de resolución de recurso de revisión, y por **unanimidad** de votos, los integrantes del Pleno llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1861/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0032/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **quince** proyectos de resolución con el sentido de **revocar**, conforme a lo siguiente: -----

10.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0043/2024**. -----



10.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0044/2024.** -----

10.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0045/2024.** -----

10.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0046/2024,** **INFOCDMX.RR.DP.0051/2024,**
INFOCDMX.RR.DP.0056/2024, **INFOCDMX.RR.DP.0061/2024,**
INFOCDMX.RR.DP.0066/2024, **INFOCDMX.RR.DP.0071/2024** y
INFOCDMX.RR.DP.0076/2024 Acumulados. -----

10.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0048/2024.** -----

10.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0050/2024.** -----

10.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0053/2024.** -----

10.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0055/2024.** -----

10.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0060/2024.** -----

10.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0063/2024.** -----

10.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0068/2024.** -----



10.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0070/2024**. -----

10.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0073/2024**. -----

10.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0075/2024**. -----

10.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0080/2024**. -----

Se sometieron a votación los citados proyectos de resolución de recurso de revisión, y por **unanimidad** de votos, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 1862/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0043/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1863/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0044/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1864/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0045/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1865/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0046/2024**, **INFOCDMX.RR.DP.0051/2024**,
INFOCDMX.RR.DP.0056/2024, **INFOCDMX.RR.DP.0061/2024**,
INFOCDMX.RR.DP.0066/2024, **INFOCDMX.RR.DP.0071/2024** Y
INFOCDMX.RR.DP.0076/2024 **ACUMULADOS**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



ACUERDO 1866/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0048/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1867/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0050/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1868/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0053/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1869/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0055/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1870/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0060/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1871/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0063/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1872/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0068/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1873/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0070/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



ACUERDO 1874/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0073/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1875/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0075/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1876/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0080/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

11. Posteriormente, el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García solicitó a la Secretaría Técnica que procediera con la exposición de los proyectos de resolución de recursos de revisión en materia de acceso a la información. ----

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **dieciocho** proyectos de resolución con el sentido de **desechar**, conforme a los siguientes: -----

11.88. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “*Rosario Castellanos*”, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0973/2024**. -----

11.117. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Miguel Hidalgo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1134/2024**. -----

11.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1146/2024**. -----

11.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1215/2024**. -----

11.48. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1281/2024**. -----



11.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1250/2024.** -----

11.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1255/2024.** -----

11.83. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1268/2024.** -----

11.107. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1329/2024.** -----

11.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1335/2024.** -----

11.49. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1336/2024.** -----

11.50. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1376/2024.** -----

11.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1380/2024.** -----

11.76. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Morena, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1402/2024.** -----

11.77. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Congreso de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1457/2024.** -----

11.78. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1462/2024.** -----

11.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1550/2024.** -----



11.79. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1552/2024**. -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Por lo que hace al proyecto de resolución **INFOCDMX.RR.IP.1146/2024**, se sometió a votación excluyendo a la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, derivado de la excusa aceptada por los integrantes del Pleno, mediante **Acuerdo 1849/SO/10-04/2024**, por lo tanto, por **unanimidad de votos**, los integrantes del Pleno de este Instituto llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1877/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1146/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

Posteriormente, se sometieron a votación los citados proyectos de resolución de recurso de revisión, y por **unanimidad**, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 1878/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0973/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1879/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1134/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1880/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1215/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1881/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1281/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----



ACUERDO 1882/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1250/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1883/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1255/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1884/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1268/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1885/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1329/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1886/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1335/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1887/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1336/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1888/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1376/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1889/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1380/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----



ACUERDO 1890/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1402/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1891/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1457/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1892/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1462/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1893/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1550/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1894/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1552/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **treinta y tres** proyectos de resolución, **uno** con el sentido de **sobreseer por desistimiento**, **uno** con el sentido de **sobreseer por improcedente** y **treinta y uno** con el sentido de **sobreseer por quedar sin materia**, conforme a lo siguiente: -----

11.42. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0791/2024**. -----

11.74. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1122/2024**. -----

11.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0626/2024**. -----



11.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0850/2024**. -----

11.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de la Contraloría General, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0646/2024**. -----

11.84. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de la Contraloría General, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0813/2024**. -----

11.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0670/2024**. -----

11.105. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1054/2024**. -----

11.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0671/2024**. -----

11.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0750/2024**. -----

11.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0710/2024**. -----

11.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0711/2024**. -----

11.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0720/2024**. -----

11.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0721/2024**. -----



11.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0820/2024**. -----

11.104. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1249/2024**. -----

11.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0790/2024**. -----

11.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0811/2024**. -----

11.100. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0834/2024** y **INFOCDMX.RR.IP.1149/2024 Acumulados**. -----

11.44. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztapalapa, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0836/2024**. -----

11.47. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Gustavo A. Madero, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0986/2024**. -----

11.68. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1047/2024**. -----

11.97. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1048/2024**. -----

11.108. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1059/2024**. -----

11.109. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1179/2024**. -----

11.112. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1234/2024**. -----

11.113. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1239/2024**. -----

11.115. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1274/2024** y **INFOCDMX.RR.IP.1289/2024 Acumulados**. -----

11.116. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Miguel Hidalgo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1124/2024**. -----

11.125. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Milpa Alta, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1184/2024**. -----

11.120. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía La Magdalena Contreras, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1199/2024**. -----

11.122. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía La Magdalena Contreras, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1279/2024**. -----

11.131. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Xochimilco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1204/2024**. -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Por lo que hace al proyecto de resolución **INFOCDMX.RR.IP.0720/2024**, se sometió a votación excluyendo a la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, derivado de la excusa aceptada por los integrantes del Pleno, mediante **Acuerdo 1849/SO/10-04/2024**, por lo tanto, por **unanimidad de votos**, los integrantes del Pleno de este Instituto llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1895/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0720/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBREESE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

Posteriormente, se sometieron a votación los citados proyectos de resolución de recurso de revisión, y por **unanimidad**, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----



ACUERDO 1896/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0791/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR DESISTIMIENTO EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1897/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1122/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1898/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0626/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1899/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0850/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1900/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0646/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1901/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0813/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1902/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0670/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1903/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1054/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----



ACUERDO 1904/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0671/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1905/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0750/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1906/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0710/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1907/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0711/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1908/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0721/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1909/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0820/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1910/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1249/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1911/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0790/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----



ACUERDO 1912/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0811/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1913/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0834/2024** Y **INFOCDMX.RR.IP.1149/2024** **ACUMULADOS**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1914/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0836/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1915/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0986/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1916/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1047/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1917/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1048/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1918/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1059/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1919/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1179/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----



ACUERDO 1920/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1234/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1921/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1239/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1922/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1274/2024** Y **INFOCDMX.RR.IP.1289/2024** **ACUMULADOS**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1923/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1124/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1924/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1184/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1925/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1199/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1926/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1279/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1927/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1204/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----



Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **diez** proyectos de resolución, **nueve** con el sentido de **confirmar** y **uno** con el sentido de **confirmar y sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos**, conforme a lo siguiente: -----

11.54. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0552/2024**. -----

11.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0726/2024**. -----

11.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0741/2024**. -----

11.101. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0984/2024**. -----

11.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0985/2024**. -----

11.103. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1039/2024**. -----

11.124. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1174/2024**. -----

11.121. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía La Magdalena Contreras, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1229/2024**. -----

11.134. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1264/2024**. -----



11.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente INFOCDMX.RR.IP.0716/2024. -----

Se sometieron a votación los citados proyectos de resolución de recurso de revisión, y por **unanimidad**, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 1928/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0552/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1929/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0726/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1930/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0741/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1931/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0984/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1932/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0985/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1933/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1039/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1934/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1174/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



ACUERDO 1935/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1229/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1936/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1264/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1937/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0716/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE SOBRESEE LO RELATIVO A LOS REQUERIMIENTOS NOVEDOSOS. -----

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **treinta y ocho** proyectos de resolución, **treinta y siete** con el sentido de **modificar** y **uno** con el sentido de **modificar y sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos**, conforme a los siguientes: -----

11.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0446/2024**. -----

11.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0501/2024**. -----

11.52. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0502/2024**. -----

11.53. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0527/2024**. -----



11.59. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0627/2024.** -----

11.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0666/2024.** -----

11.80. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0723/2024.** -----

11.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1006/2024.** -----

11.102. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1169/2024.** -----

11.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Bancaria e Industrial, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0661/2024.** -----

11.63. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0667/2024.** -----

11.64. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0687/2024.** -----

11.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Congreso de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0691/2024.** -----

11.65. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztapalapa, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0717/2024.** -----

11.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0735/2024.** -----



11.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0795/2024**. -----

11.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0796/2024**. -----

11.69. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0812/2024**. -----

11.123. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1159/2024**. -----

11.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0815/2024**. -----

11.99. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0824/2024**. -----

11.85. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0833/2024**. -----

11.86. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1068/2024**. -----

11.71. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0847/2024**. -----

11.72. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0872/2024**. -----

11.87. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “*Rosario Castellanos*”, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0888/2024**. -----

11.94. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1008/2024**. -----



11.95. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1028/2024**. -----

11.118. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1139/2024**. -----

11.127. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1189/2024**. -----

11.128. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1259/2024**. -----

11.129. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1294/2024**. -----

11.130. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1194/2024**. -----

11.110. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1214/2024**. -----

11.111. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1224/2024**. -----

11.114. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1269/2024**. -----

11.126. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Milpa Alta, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1309/2024**. -----

11.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0840/2024**. -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----



Por lo que hace al proyecto de resolución **INFOCDMX.RR.IP.0446/2024**, se sometió a votación excluyendo a la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, derivado de la excusa aceptada por los integrantes del Pleno, mediante **Acuerdo 1849/SO/10-04/2024**, por lo tanto, por **unanimidad de votos**, los integrantes del Pleno de este Instituto llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1938/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0446/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

Posteriormente, se sometió a votación el proyecto de resolución **INFOCDMX.RR.IP.0501/2024**, excluyendo al Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez, derivado de la excusa aceptada por los integrantes del Pleno, mediante **Acuerdo 1846/SO/10-04/2024**, por lo tanto, por **unanimidad de votos**, los integrantes del Pleno de este Instituto llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1939/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0501/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

Posteriormente, se sometió a votación el proyecto de resolución **INFOCDMX.RR.IP.0502/2024**, excluyendo a la Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez, derivado de la excusa aceptada por los integrantes del Pleno, mediante **Acuerdo 1847/SO/10-04/2024**, por lo tanto, por **unanimidad de votos**, los integrantes del Pleno de este Instituto llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1940/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0502/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

Posteriormente, se sometió a votación el proyecto de resolución **INFOCDMX.RR.IP.0527/2024**, excluyendo a la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, derivado de la excusa aceptada por los integrantes del Pleno, mediante **Acuerdo 1848/SO/10-04/2024**, por lo tanto, por **unanimidad de votos**, los integrantes del Pleno de este Instituto llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1941/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0527/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

Posteriormente, se sometieron a votación los citados proyectos de resolución de recurso de revisión, y por **unanimidad**, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 1942/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0627/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1943/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0666/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1944/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0723/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1945/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1006/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1946/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1169/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1947/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0661/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



ACUERDO 1948/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0667/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1949/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0687/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1950/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0691/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1951/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0717/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1952/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0735/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1953/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0795/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1954/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0796/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1955/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0812/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



ACUERDO 1956/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1159/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1957/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0815/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1958/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0824/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1959/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0833/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1960/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1068/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1961/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0847/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1962/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0872/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1963/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0888/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



ACUERDO 1964/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1008/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1965/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1028/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1966/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1139/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1967/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1189/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1968/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1259/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1969/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1294/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1970/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1194/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1971/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1214/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



ACUERDO 1972/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1224/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1973/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1269/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1974/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1309/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1975/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0840/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE SOBRESEE LO RELATIVO A LOS REQUERIMIENTOS NOVEDOSOS. -----

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **treinta y un** proyectos de resolución, **veintiocho** con el sentido de **revocar**, **uno** con el sentido de **revocar y sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos** y **dos** con el sentido de **revocar y se da vista**, conforme a lo siguiente: -----

11.55. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de la Contraloría General, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0582/2024**. -----

11.56. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de la Contraloría General, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0697/2024**. -----

11.57. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0602/2024**. -----

11.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0755/2024**. -----



11.58. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0762/2024**. -----

11.81. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0763/2024**. -----

11.60. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad De México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0652/2024**. -----

11.45. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0861/2024**. -----

11.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0865/2024**. -----

11.61. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad De México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1242/2024**. -----

11.62. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Metrobús, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0662/2024**. -----

11.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0730/2024**. -----

11.67. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0757/2024**. -----

11.96. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1043/2024**. -----

11.82. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0788/2024**. -----



11.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0800/2024**. -----

11.70. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0817/2024**. -----

11.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0831/2024**. -----

11.89. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0903/2024**. -----

11.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0905/2024**. -----

11.46. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0911/2024**. -----

11.90. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0913/2024**. -----

11.91. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0918/2024**. -----

11.106. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1084/2024**. -----

11.92. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1088/2024**. -----

11.93. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Xochimilco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0923/2024**. -----

11.73. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0992/2024**. -----

11.119. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía La Magdalena Contreras, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1154/2024**. -----

11.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0756/2024**. -----

11.66. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0737/2024**. -----

11.51. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Xochimilco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.7447/2023**. -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Posteriormente, y por lo que hace a los expedientes de recurso de revisión **INFOCDMX.RR.IP.0737/2024** y **INFOCDMX.RR.IP.7427/2023**, se sometieron a discusión dos propuestas, y de la votación realizada, el sentido de **sobreseer por quedar sin materia y se da vista**, obtuvo **tres votos** a favor; por lo tanto, por **mayoría de tres votos**, con los **votos particulares** de la Comisionada Enríquez y del Comisionado Bonilla, los integrantes del Pleno llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1976/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0737/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN Y SE DA VISTA. -----

ACUERDO 1977/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.7447/2023**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN Y SE DA VISTA. -----

Por último, se sometieron a votación los **veintinueve** proyectos de resolución de recurso de revisión restantes, y por **unanimidad**, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 1978/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0582/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



ACUERDO 1979/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0697/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1980/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0602/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1981/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0755/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1982/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0762/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1983/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0763/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1984/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0652/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1985/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0861/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1986/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0865/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



ACUERDO 1987/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1242/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1988/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0662/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1989/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0730/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1990/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0757/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1991/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1043/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1992/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0788/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1993/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0800/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1994/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0817/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



ACUERDO 1995/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0831/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1996/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0903/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1997/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0905/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1998/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0911/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1999/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0913/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 2000/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0918/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 2001/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1084/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 2002/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1088/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



ACUERDO 2003/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0923/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 2004/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0992/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 2005/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1154/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 2006/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0756/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE SOBRESSEE LO RELATIVO A LOS REQUERIMIENTOS NOVEDOSOS. -----

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **cuatro** proyectos resolución con el sentido de **ordenar que se atienda la solicitud y se da vista**, conforme a lo siguiente: -----

11.132. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1219/2024**. -----

11.98. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1223/2024**. -----

11.133. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1254/2024**. -----

11.75. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.1342/2024**. -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Posteriormente, y por lo que hace a los expedientes de recurso de revisión **INFOCDMX.RR.IP.1223/2024** y **INFOCDMX.RR.IP.1254/2024**, se sometieron a discusión dos propuestas, y de la votación realizada, el sentido de **sobreseer por quedar sin materia y se da vista**, obtuvo **tres votos** a favor; por lo tanto, por **mayoría de tres votos**, con los **votos particulares** de la Comisionada Enríquez y del Comisionado Bonilla, los integrantes del Pleno llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 2007/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1223/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN Y SE DA VISTA. -----

ACUERDO 2008/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1254/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN Y SE DA VISTA. -----

Por último, se sometieron a votación los **dos** proyectos de resolución de recurso de revisión restantes, y por **unanimidad**, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 2009/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1219/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA. -----

ACUERDO 2010/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.1345/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA. -----

12. Posteriormente, el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García solicitó a la Secretaria Técnica que procediera con la exposición de los proyectos de resolución de denuncia por el probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia. -----

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **dos** proyectos de resolución de denuncia con el sentido de **desechar**, conforme a lo siguiente: -----



12.2. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número **INFOCDMX.DLT.1345/2024**. -----

12.3. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Iztapalapa, con expediente número **INFOCDMX.DLT.1385/2024**. -----

Se sometieron a votación los citados proyectos de resolución de denuncia, y por **unanimidad**, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 2011/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.1345/2024**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DESECHA LA MISMA. -

ACUERDO 2012/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.1385/2024**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DESECHA LA MISMA. -

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **cinco** proyectos de resolución de denuncia con el sentido de **infundada**, conforme a lo siguiente: --

12.4. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0232/2024** y **INFOCDMX.DLT.0233/2024** **Acumulados**. -----

12.6. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número **INFOCDMX.DLT.1092/2024**, **INFOCDMX.DLT.1093/2024**, **INFOCDMX.DLT.1094/2024**, **INFOCDMX.DLT.1095/2024**, **INFOCDMX.DLT.1096/2024**, **INFOCDMX.DLT.1097/2024**, **INFOCDMX.DLT.1098/2024**, **INFOCDMX.DLT.1099/2024**, **INFOCDMX.DLT.1100/2024**, **INFOCDMX.DLT.1101/2024**, **INFOCDMX.DLT.1102/2024**, **INFOCDMX.DLT.1103/2024**, **INFOCDMX.DLT.1104/2024**, **INFOCDMX.DLT.1105/2024**, **INFOCDMX.DLT.1106/2024**, **INFOCDMX.DLT.1107/2024**, **INFOCDMX.DLT.1108/2024**, **INFOCDMX.DLT.1109/2024**, **INFOCDMX.DLT.1110/2024**, **INFOCDMX.DLT.1111/2024**, **INFOCDMX.DLT.1112/2024**, **INFOCDMX.DLT.1113/2024**, **INFOCDMX.DLT.1114/2024**, **INFOCDMX.DLT.1115/2024**, **INFOCDMX.DLT.1116/2024**, **INFOCDMX.DLT.1117/2024**, **INFOCDMX.DLT.1118/2024**, **INFOCDMX.DLT.1119/2024**, **INFOCDMX.DLT.1120/2024**, **INFOCDMX.DLT.1121/2024**, **INFOCDMX.DLT.1122/2024**, **INFOCDMX.DLT.1123/2024**, **INFOCDMX.DLT.1124/2024**, **INFOCDMX.DLT.1125/2024**, **INFOCDMX.DLT.1126/2024**, **INFOCDMX.DLT.1127/2024**, **INFOCDMX.DLT.1128/2024**, **INFOCDMX.DLT.1129/2024**, **INFOCDMX.DLT.1130/2024**, **INFOCDMX.DLT.1131/2024**, **INFOCDMX.DLT.1132/2024**,



INFOCDMX.DLT.1133/2024, INFOCDMX.DLT.1134/2024, INFOCDMX.DLT.1135/2024, INFOCDMX.DLT.1136/2024, INFOCDMX.DLT.1137/2024, INFOCDMX.DLT.1138/2024, INFOCDMX.DLT.1139/2024, INFOCDMX.DLT.1140/2024 y INFOCDMX.DLT.1141/2024 Acumulados. -----

12.1. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con expediente número **INFOCDMX.DLT.1300/2024.** -

12.7. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, con expediente número **INFOCDMX.DLT.1338/2024.** -----

12.9. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número **INFOCDMX.DLT.1344/2024.** ----

Se sometieron a votación los citados proyectos de resolución de denuncia, y por **unanimidad**, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 2013/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0232/2024 Y INFOCDMX.DLT.0233/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----

ACUERDO 2014/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.1092/2024, INFOCDMX.DLT.1093/2024, INFOCDMX.DLT.1094/2024, INFOCDMX.DLT.1095/2024, INFOCDMX.DLT.1096/2024, INFOCDMX.DLT.1097/2024, INFOCDMX.DLT.1098/2024, INFOCDMX.DLT.1099/2024, INFOCDMX.DLT.1100/2024, INFOCDMX.DLT.1101/2024, INFOCDMX.DLT.1102/2024, INFOCDMX.DLT.1103/2024, INFOCDMX.DLT.1104/2024, INFOCDMX.DLT.1105/2024, INFOCDMX.DLT.1106/2024, INFOCDMX.DLT.1107/2024, INFOCDMX.DLT.1108/2024, INFOCDMX.DLT.1109/2024, INFOCDMX.DLT.1110/2024, INFOCDMX.DLT.1111/2024, INFOCDMX.DLT.1112/2024, INFOCDMX.DLT.1113/2024, INFOCDMX.DLT.1114/2024, INFOCDMX.DLT.1115/2024, INFOCDMX.DLT.1116/2024, INFOCDMX.DLT.1117/2024, INFOCDMX.DLT.1118/2024, INFOCDMX.DLT.1119/2024, INFOCDMX.DLT.1120/2024, INFOCDMX.DLT.1121/2024, INFOCDMX.DLT.1122/2024, INFOCDMX.DLT.1123/2024, INFOCDMX.DLT.1124/2024, INFOCDMX.DLT.1125/2024, INFOCDMX.DLT.1126/2024, INFOCDMX.DLT.1127/2024, INFOCDMX.DLT.1128/2024, INFOCDMX.DLT.1129/2024, INFOCDMX.DLT.1130/2024, INFOCDMX.DLT.1131/2024, INFOCDMX.DLT.1132/2024, INFOCDMX.DLT.1133/2024,**



INFOCDMX.DLT.1134/2024, INFOCDMX.DLT.1135/2024, INFOCDMX.DLT.1136/2024, INFOCDMX.DLT.1137/2024, INFOCDMX.DLT.1138/2024, INFOCDMX.DLT.1139/2024, INFOCDMX.DLT.1140/2024 Y INFOCDMX.DLT.1141/2024 ACUMULADOS, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----

ACUERDO 2015/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INFOCDMX.DLT.1300/2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----

ACUERDO 2016/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INFOCDMX.DLT.1338/2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----

ACUERDO 2017/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INFOCDMX.DLT.1344/2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **dos** proyectos de resolución de denuncia con el sentido de **parcialmente fundada y se ordena**, conforme a lo siguiente: -----

12.8. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Benito Juárez, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0859/2024.** -----

12.5. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0342/2024 y INFOCDMX.DLT.0347/2024 Acumulados.** -----

Se sometieron a votación los citados proyectos de resolución de denuncia, y por **unanimidad**, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----



ACUERDO 2018/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0859/2024**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO PARCIALMENTE FUNDADA LA MISMA Y SE ORDENA. -----

ACUERDO 2019/SO/10-04/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0342/2024** Y **INFOCDMX.DLT.0347/2024** **ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO PARCIALMENTE FUNDADA LA MISMA Y SE ORDENA. -----

13 Asuntos Generales. -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

La Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez expuso lo siguiente: “... Bueno, pues ya en esta parte de asuntos generales típicamente queremos compartirles a ustedes las actividades que llevamos a cabo, invitarlos a algunas actividades próximas que podría haber y en las que puede ser de su interés. En particular en mi caso, yo quiero presentar dos grandes temas. Por un lado, el tema de un libro que, como bien lo dijo el Presidente, se llama: *Revoluciones*. Estamos analizando el tema de los datos personales en la era digital. Y de este libro hay varias menciones. El lunes pasado, 8 de abril, estuvimos en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y por ahí me acompañó, me acompañaron dos autores: Una cronista, Ana Guadalupe Olvera, que además ella es docente en la Universidad Autónoma de Hidalgo y, por otro lado, Hobby, que es caricaturista del Reforma. Y estuvimos por ahí con cerca de 120 alumnos, agradecer mucho a la maestra Ivonne Juárez, a la doctora Norma Angélica, directivas de la Universidad que nos acompañaron en el evento, en el que estuvimos dando a conocer este gran libro que lo que busca es comunicar de una manera diferente, fresca, arriesgada. Y lo hicimos a través de la caricatura política, que la caricatura política es precisamente, ese elemento que se atrevió por primera ocasión en la historia del mundo a criticar al poder, a observar al poder, a cuestionarlo, a desnudarlo. Y es a través de la caricatura política que queremos comunicar una historia a través de cuatro grandes rubros en este libro que se llama: *Revoluciones*, en el que prácticamente no verán textos, serán en su caso textos pequeños. Pero lo que sí verán, serán más de 80 caricaturas con más de 25 caricaturas que ustedes conocen los diarios de circulación nacional, como Alarcón, como Hobby, como el Fer, Beatrix. Hombres y mujeres, que con su trazo se atreven a cuestionar el poder público. Y bueno, de la mano del tema del libro de *Revoluciones*, contarles que también el día martes en otro viaje exprés, que por cierto

agradezco mucho las gestiones del Congreso de Coahuila que me hicieron, me dieron las facilidades para poder viajar allá, pues estuvimos presentando de la mano de la Presidenta de la Junta de Gobierno del Congreso, la Diputada Luz Elena Guadalupe Morales, de la maestra Dulce Fuentes, que es Comisionada Presidenta del ICAI, también de la Diputada Delia Hernández, Coordinadora de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información del Congreso, junto con la curadora del libro que es la hija y que además ella es coahuilense y junto con el maestro José Javier Mendoza, caricaturista de Coahuila, presentando de nueva cuenta la obra pero con un toque especial, hicieron la impresión e hicieron la inauguración de esta, de estas exposiciones, de las caricaturas que ahí aparecen y ustedes pueden ver algunas, no las van a poder ver porque ahorita las vemos nosotros en pantalla, pero las van a poder descargar el libro, porque el libro es totalmente gratuito y lo pueden descargar desde la Biblioteca Digital del INFO de la Ciudad de México. En cualquier buscador pongan Biblioteca Digital INFO Ciudad de México y ahí encontrarán diversas publicaciones que han emanado de este Pleno, de esta gran institución, pero también encontrarán esta publicación de revoluciones y la de batallas, que refiere a los 20 años de trayectoria de la transparencia en nuestro país. Y finalmente, la otra tiene que ver con el libro, pero es una invitación. Los queremos invitar el próximo martes 16 de abril de este año, por supuesto, a las 09 de la mañana, que nos acompañen a la Universidad Nacional Autónoma de México en el Auditorio Benito Juárez de la Facultad de Derecho, en donde este Pleno, va a estar presentando junto con otras autoridades, presentando por primera ocasión aquí en la Ciudad de México, este libro que se presentó en la FIL de Guadalajara el año pasado, pero que ahora ya será la primera presentación de la mano de la mano de estos grandes autores, por un lado de OBI caricaturista, de María Solange Maqueo, ella es cronista, una gran experta en materia de datos personales, Penné caricaturista también, de Evelyn Téllez, la doctora Evelyn, que también es cronista, Alarcón que es caricaturista, y Julio Juárez, que además de pertenecer a la UNAM también fue cronista. Así que los invitamos a que nos acompañen a las 09 de la mañana el martes 16 de abril. Si tienen la oportunidad en su agenda, anótenlo y nos acompañen. Si no pueden ir físicamente, nos siguen a través de redes sociales, por favor. Y el segundo gran tema, y en este me iré un poco más rápido, es el tema de archivos, este tema que tengo felizmente la oportunidad de coordinar a nivel nacional desde el Sistema Nacional de Transparencia y les cuento que el jueves 11 y este viernes 12, es decir, mañana y pasado, me encontraré en Mexicali, Baja California, en estas jornadas de Gestión Documental y Administración de archivos, un evento que se organiza con el INAI, y vamos a estar en particular el viernes 12 de abril a las 11:30 de la mañana, hora del Pacífico, estaré impartiendo una conferencia que se llama Los Archivos y el Derecho a la Información Pública, Alcances y Retos. Así que también si pueden conéctense. Ya el próximo lunes, el lunes de la siguiente semana 15 de abril a las 10 de la mañana, tendremos el arranque de nuestro Seminario Permanente en materia de Archivos y Gestión Documental, en donde se dará la primera sesión de este seminario permanente. Vimos que había un tema fundamental en el marco de las elecciones que

había que atender y es el proceso de entrega-recepción de las administraciones públicas. Y en este proceso de entrega recepción hay un elemento fundamental, la debida gestión de los archivos y la, digamos, la integración de los libros blancos pero de acuerdo con la materia archivística. Entonces vamos a generar un diálogo interesante que probablemente sea un debate, por un lado con grandes expositores, por un lado, Mireya Quintos, Directora de Desarrollo Archivístico del Archivo General de la Nación, que por supuesto trae la defensa del tema archivístico. Y por el otro lado, Pedro Carta, Director General de Iniciativas Humanas y Sociales, A.C., que seguramente hablará de la visión de los libros blancos. Serán unos, serán los otros o serán ambos, ellos lo definirán en este, en este panel que moderará el Comisionado Roberto Agundis, Secretario de mi Comisión de Archivos y Gestión Documental, seguido de una hora de taller con el excelentísimo y experto Ramón Aguilera, él es Director de la Escuela Mexicana de Archivos, que nos dirá cómo juntar estos dos temas e integrar adecuadamente los libros blancos, siguiendo, siguiendo, digamos, los cánones de la archivística en nuestro país. Y por último, en materia archivística, también los invito a la Caravana, a la 4.ª parada de la Caravana Archivística, en donde vamos a hablar del tema de valoración documental, fundamental para poder hacer la transición de los archivos de trámite, que son los que estamos constantemente utilizando a los archivos de concentración y eventualmente a los archivos históricos. Entonces el jueves 18 de abril nos pueden seguir por Zoom a las 10 de la mañana, si es que ya se registraron, físicamente vamos a estar de manera híbrida, pues en Guerrero, allá estaré presente con el Comisionado colega Nava en el Auditorio de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Guerrero. Este taller teórico práctico lo imparte por un lado la experta Alicia Bernhardt, pero también la tallerista Luz María Noguez. Lamentablemente ya llegamos al punto máximo, tuvimos mucho éxito con este, con esta caravana y ya se llenó. Ya llegamos a los 500 registros. Pero ustedes pueden en cualquier modo seguir la transmisión a través de nuestras redes sociales, por un lado, del ITAI Guerrero, que es ITAIGRO1 o bien @INAI México. Ahí vamos a estar transmitiendo esta sesión de la Caravana Archivística. Muchísimas gracias a todas y todos ustedes, Comisionado Presidente, colegas, y sobre todo a la comunidad del Tecnológico de Monterrey, Campus Ciudad de México, por habernos recibido el día de hoy y hacer esta sesión pública en lo público, como bien dicen mis colegas, en esta sesión que será histórica, por supuesto, del INFO de la Ciudad de México...” -----

El Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez expuso lo siguiente: “... Como es de su conocimiento, el pasado viernes 5 de abril en las instalaciones del INFO CDMX, llevamos a cabo la firma del convenio de colaboración entre nuestro Instituto y White Box Project, el cual tiene el objetivo de realizar diversas acciones para el uso responsable de la inteligencia artificial. Durante esa firma nos acompañó José Luis Hernández Sánchez, fundador del proyecto y a la distancia nuestro Comisionado presidente, el doctor Guerrero García, así como la Comisionada Laura Lizette Enríquez. Cabe mencionar que como testigos de honor asistieron la Senadora



de la República Alejandra Laguna Soto, Desiré Hernán Díaz, Segunda Secretaria Encargada de Asuntos Políticos de la Embajada de Suecia en México, así como Roberto Vélez, Director de Ciencia e Innovación de la Embajada del Reino Unido en nuestro país. Como parte del evento se presentó la encuesta sobre Alfabetización Digital, la cual quedó a cargo de Diego Vázquez Díaz, Coordinador de Capacitación de esta gran iniciativa. Mi reconocimiento y agradecimiento a White Box Project, así como a las diversas autoridades que nos acompañaron por sumarse a esta importante firma y una colaboración más que inédita para el INFO Ciudad de México en el contexto de la Inteligencia Artificial a nivel global. Por otra parte, el lunes 8 de abril se realizó la reunión de trabajo de coordinadores del Grupo de Transparencia Judicial de la Red de Transparencia, Acceso a la Información RTA, en la cual junto a Johanna Cristallo, Directora encargada del Ministerio Público Fiscal en Argentina, discutimos las acciones que llevaremos a cabo para la realización del diagnóstico regional sobre Transparencia Judicial, el cual se busca, y se ha planteado justamente desde hace ya algunos meses, consolidar un documento guía, un mapa sobre este tema a nivel iberoamericano y que naturalmente se presentará en la red a celebrarse en Brasilia, en Brasil, del 14 al 16 de mayo del año en curso. Por otra parte, me gustaría invitarles al arranque del INFO itinerante este viernes 12 de abril en punto de 13:00 estaremos en la estación del Metro Etiopía, Plaza de la Transparencia, que este proyecto busca, como todas las actividades de la INFO Ciudad de México, difundir y promover los derechos que velamos entre las y los habitantes de la gran capital y que naturalmente, quienes hacen uso del sistema de transporte Colectivo Metro y que nos ayudará a perfeccionar la relación entre este Instituto y la gran sociedad de la capital mexicana. Así que les esperamos este viernes a la estación de la Plaza de la Transparencia en Etiopía para que nos acompañen en este ejercicio de vinculación social de la INFO Ciudad de México. Asimismo, invitarles para el próximo martes 16 de abril en punto de 12:00 horas al Foro Transparencia y Democracia, que se realizará en el Auditorio doctor Antonio Martínez Báez de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, el cual organizamos en coordinación con la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la revista Voz y Voto, la Facultad de Derecho, así como con el INAI. Les esperamos el próximo martes en la Facultad de Derecho y por las redes sociales de la Sala Regional y del INFO CDMX. De igual forma me permito invitarles el siguiente miércoles 17 de abril en punto de las 11:00 de la mañana, a continuar con las Jornadas Universitarias por la Transparencia y la Privacidad, ahora en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en el plantel Casa Libertad, en la que llevaremos a cabo la 13.ª Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, así como la instalación de módulos informativos de algunos sujetos obligados y unidades administrativas de este INFO CDMX. Acompáñenos y síganos en redes sociales del Instituto. Finalmente, aprovecho naturalmente una vez más este espacio para agradecer al Vicepresidente de la Región Ciudad de México del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Director del Campus, al doctor Rashid Abella Yunes, así como la maestra Xóchitl Pimienta Franco, decana de la Escuela de Ciencias

Sociales y del Gobierno y Gobierno en la región CDMX, así como a todo el cuerpo directivo, naturalmente y equipo de trabajo del Tecnológico de Monterrey y del INFO Ciudad de México, por su apoyo para la coordinación, naturalmente la hospitalidad y colaboración para llevar a cabo esta Jornada Universitaria por la Transparencia y la Privacidad 2024, que estoy cierto, abonará a fomentar a la cultura de la transparencia, la protección de los datos personales y la rendición de cuentas en la capital y en el país. Este enfoque ha transformado de manera adjetiva y sustantiva el INFO Ciudad de México, y bueno, qué decir a mis compañeras de Pleno Maricarmen, a Marina, a Laura Lizette y a mi Presidente por acompañar fortaleciendo estos e esos espacios de diálogo y de conversión de la Ciudad de México, hoy desde el Tecnológico de Monterrey en la Ciudad de México. Muchísimas gracias por esta oportunidad, de verdad. Visitamos además a la escuela de nuestra comisionada Laura Lizette Enríquez y seguiremos así en esta ruta creciente de vinculación con las universidades y con la plaza pública de la gran capital del país y del país mismo...”. -----

La Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso expuso lo siguiente: *“... Comentar también del lado de capacitación que tuvimos el jueves pasado la ceremonia de este proyecto que ya tiene mucho tiempo, incluso antes de que nosotros llegáramos, en su 14 edición, que es un diplomado que tenemos de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, gobierno abierto y protección de datos personales en la capital con nuestra UAM Xochimilco. Es un proyecto que se ha venido haciendo de mucho tiempo atrás, como les decía; había una versión presencial, otra a distancia, solo con pandemia. Seguimos y la unificamos para que fuera una sola con, digamos sesiones con los profesores, porque hay una plataforma que con la que se puede tomar este diplomado de manera sincrónica y que está dirigido a servidores públicos de la capital donde el INFO, digamos, les brinda esta posibilidad de profesionalización. Entonces arrancaron, arrancó el diplomado como cada año en la edición 2024 y ahí agradecer mucho porque hay que recordar que en el caso de la UAM es el marco también de su 50 aniversario, nos acompañó el Rector, el doctor Francisco, el doctor José Antonio de los Reyes Heredia, él estuvo presente el Rector General y en representación justo el Rector de la UAM Xochimilco, Javier Soria, estuvo con nosotros la Directora de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Estela Irene Sotelo Núñez, y estuvimos con la maestra María Dolly Espínola, que es quien luego nos facilita mucho nuestro enlace de Alianza y por supuesto también estuvo el doctor Rocket, que es quien lleva esta operación y se puso en marcha este diplomado. Muchas gracias al Presidente por haber estado ahí también acompañando de manera este virtual, igual que mis colegas, este mi querida Laura y también mi querida Carmen y por supuesto ahí también el Comisionado Bonilla, que siempre cuando puede nos acompaña y cuando no, pero ahí está presente. Y en el caso de la mesa de diálogo hubo una para iniciar las actividades del diplomado, o sea, empezar con las charlas que formalmente ya digamos, arrancaron el día de ayer y ahora voy para allá. Hicimos una mesa de órganos autónomos, justo por lo*

que estamos coyunturalmente pasando como instituciones garantes de derechos que son parte del Estado mexicano, pero pues ahí con estas coyunturas que ustedes saben y conocen bien, se habló de ello como balance de poder y tuvimos la posibilidad de estar como presidentes de los órganos garantes acompañándolos en esa mesa; estuvo el Comisionado Presidente Adrián Alcalá del INAI, estuvo la comisionada Andrea Marván de Cofece y estuvo también el Comisionado Javier Juárez Mojica, Comisionado en suplencia en ese momento de IFT. Y bueno pues ahí comentaron las opiniones diversas sobre por qué la razón de ser de que haya órganos autónomos. Y el día de ayer se arrancó el diplomado con la clase que siempre es la del módulo uno del el doctor Zepeda, que él es pues fundador de este diplomado, él es de UAM, por supuesto de UAM Xochimilco y bueno, pues él es un profesor de mucho, de mucho tiempo ya en ese diplomado. Y bueno, pues dejarles, desear a las y los alumnos que están en esta edición como la de cada edición, que tengan mucho éxito y que concluyan favorablemente su preparación profesional en este proyecto. Seguramente así será. Son 50 alumnos los que arrancan, siempre Esa es la cantidad y seguramente lo aprovecharán. Terminará en septiembre de este año y veré que sea, con gusto que se gradúen. Entonces todos estas personas servidoras públicas de la capital...”. -----

La Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina expuso lo siguiente:

“... Como primer punto me interesa hacer la entrega del reporte de actividades del equipo de Estado Abierto que comprende el trabajo realizado entre el primero y el 5 de abril. Todos ellos pueden ser descargados consultados en el sitio web del INFO en la Ciudad de México y abordan abarcan las actividades realizadas tanto de mi ponencia como de asesoría de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, así como las realizadas por mi persona. Y en particular resalto una de las tareas que se realizó por parte de la dirección en apoyo con Tecnologías de Información del INFO para armonizar los formatos para la carga de información de obligaciones de transparencia de acuerdo con las últimas reformas que se realizaron a nivel país y por supuesto en Ciudad de México. Como sabemos, los lineamientos técnicos de evaluación son un documento muy extenso de alta complejidad técnica y es importante que todas las personas involucradas en la generación y publicación de la información pública de obligaciones de transparencia en las más de 4000 ventanillas de información, de instituciones y de actores públicos de la capital del país, estén familiarizadas con las disposiciones de esta norma. Por ende, es que vamos a realizar una jornada de asesoría técnica especializada que vamos a llevar a cabo el próximo jueves 18 de abril, de 13:00 a 14:30 de la tarde, dirigida no solo a unidades de transparencia, sino a todas quienes generan información pública en instituciones y actores públicos de la Ciudad de México. En esta jornada vamos a, el objetivo que tenemos es justamente ilustrar los cambios sustantivos que conlleva la reforma a los lineamientos, así como dar diversos ejemplos de los formatos y criterios adicionales, unificados o eliminados que aplican para la carga de información pública a partir del primer trimestre de este 2024. También, por supuesto, la asesoría especializada

es momento propicio para escucharles y resolver todas las dudas que han tenido hasta el momento. Así que por favor, ahí asistan, conéctense, va a ser de manera virtual y como saben, también realizamos las grabaciones de todas las asesorías especializadas y actividades que realizamos, por ende pueden consultar y revivir los momentos eh y la información que ahí se provee. Y en segundo instancia me interesa hablar y hacer la entrega a este colegiado de otro de los productos que co-creamos derivados de la Red Ciudad en apertura y en esta ocasión presentar el reporte del diagnóstico sobre el fortalecimiento de capacidades para el empleo sin discriminación. Como todas ustedes saben, nosotras trabajamos la apertura institucional con el enfoque en derechos humanos y hacia grupos en situación de vulnerabilidad. Y este reporte se realizó a partir de un cuestionario que aplicamos a 219 centros de trabajo, de los cuales el 93% son del sector privado y 7% del sector público, con el objetivo de conocer la información que se relaciona con el proceso de contratación de personas en situación de vulnerabilidad, como las personas que egresan de centros de reclusión y de manera especial las mujeres cis y transgénero que han cumplido con una pena, ya que ellas enfrentan justo y se confrontan con distintos estigmas, diversas problemáticas al recuperar la libertad y una de las principales es poder acceder a un empleo digno, de calidad y sin discriminación. Acceder a un empleo en una condición es una condición indispensable para que personas egresadas puedan rehacer su vida y tener condiciones dignas y cerrar justo estas brechas de desigualdad. Por ello es que enfocamos los trabajos de este diagnóstico en detectar las necesidades que se relacionan con la oferta laboral y las condiciones que permitan la contratación de quienes se encuentran en proceso de reinserción y destacar algunos de los aspectos del diagnóstico. Por un lado, se identificó que la capacitación y sensibilización se consideran los elementos más relevantes para que un centro de trabajo comience a incluir a personas de grupos en situación de vulnerabilidad. También se subrayó la importancia de contar con una política laboral incluyente y diversa. Entre los obstáculos que enfrentan los centros laborales se encuentran un momentito que se me movió aquí. Se encuentra la contratación de personas del grupo en situación de vulnerabilidad y se destaca la falta de conocimiento de políticas incluyentes y también incluso de facilidades fiscales, así como se señala como un tema pendiente el de impulsar una cultura laboral a favor de la inclusión, igualdad y no discriminación. También seis de cada diez centros de trabajo respondieron que no solicitan la carta de no antecedentes penales como requisito para contratar. Este aspecto nos señala que paulatinamente se gana el terreno para tener esta perspectiva de inclusión. Algunas respuestas referían que en un proceso de contratación lo que importa son las referencias laborales, que la carta referida no refleja el desempeño de la persona y no constituye un requisito necesario para la contratación justo del personal. De conformidad, pues esto lo pueden incluso llegar a descargar en la Biblioteca Digital del INFO de la ciudad. Y agradecer, por supuesto, a las 15 organizaciones sociales, personas expertas, instituciones y actores públicos que formaron parte de la Mesa de Cocreación de Fortalecimiento de Capacidades para el Empleo sin Discriminación. Y cito, Casa Las Muñecas Tiresias, Refugio Casa Frida LGBT+,



Colibríes, Interculturalidad, Salud y Derechos, Mujeres Unidas por la Libertad México, X Justicia para las Mujeres, el Instituto para el Desarrollo Democrático y la Competitividad, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, así como la Secretaría de las Mujeres, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, así como la Unidad de Salud Integral para Personas Trans de la Ciudad de México, así como las alcaldías Miguel Hidalgo, Azcapotzalco y Venustiano Carranza. Este reporte es de gran utilidad para aproximadamente 5 millones 541mil 076 negocios que tenemos a nivel nacional, de las cuales el 98.7% son micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con estadísticas del INEGI. De tal manera que hago entrega a este colegiado para justo también ser anexado al acta de la presente sesión y, por supuesto, convocar a descargar esta guía, este diagnóstico, es de mucha utilidad y que nos den retroalimentación al respecto...". -----

El Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García expuso lo siguiente: *"... agradecerle a Eliseo Ocampo que estuvo toda la sesión, en esta ocasión, del Departamento de Derecho. Muchísimas gracias Eliseo Ocampo y a todo el personal del Tecnológico de Monterrey, a Xóchitl Pimienta, bueno, a todo el equipo del Tecnológico Monterrey que nos permitió en este espacio público poder sesionar, a las y los universitarios del Tecnológico de Monterrey que estuvieron presentes, que estuvieran acompañando, que incluso cuando el debate estuvo más intenso estuvieron ahí volteando a esta, a seguir esta sesión del INFO de la México...". -----*

Finalmente, al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a las **quince horas con tres minutos del diez de abril de dos mil veinticuatro.** -----

Como anexo de la presente acta se incluye la versión estenográfica de la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** y los posicionamientos presentados por la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina durante el desarrollo de la referida sesión plenaria, mismos que constan de **8 documentos y 2 insumos gráficos** para su consulta. -----

OFICINA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

Ciudad de México, 11 de abril de 2024

MX09.INFOCDMX.CCD.S1.3.294.2024

**Asunto: Posicionamientos presentados en la
Décima segunda Sesión Ordinaria de 2024**

Anexos: 8 documentos (49 páginas en total) y dos insumos gráficos.

**Miriam Soto Domínguez
Secretaria Técnica
P R E S E N T E**

Estimada Secretaria, espero que esta comunicación le encuentre con bien. Por medio del presente, remito los diversos posicionamientos que presenté ante el Pleno de este Instituto en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2024**, celebrada el 10 de abril del año en curso.

De tal forma, anexo al presente oficio se encontrarán los siguientes documentos:

1. Acuerdos Plenarios.

- **Posicionamiento relativo al punto del Orden Del Día, referente a la Presentación de acuerdo por el cual se aprueba que el Comisionado Presidente del Instituto emita voto institucional respecto de los puntos que se someterán a votación en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a celebrarse el diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro.**
- **Anexo sobre voto institucional relativo al voto disidente presentado en la Primera Sesión Extraordinaria 2023 de la Comisión Jurídica de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia respecto del acuerdo relativo al proyecto de “Lineamientos para Garantizar el Funcionamiento de los Plenos de los Organismos Garantes de Transparencia de la Federación y las Entidades Federativas, de fecha 17 de mayo del 2023.**

2. Posicionamiento de 4 votos particulares anunciados en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2024 del Pleno del InfoCDMX.

3. Posicionamiento en resoluciones.

- **Posicionamiento relativo a la resolución del expediente
INFOCDMX/RR.IP.0833/2024.**

OFICINA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

4. Posicionamientos en Asuntos Generales.

- **Posicionamiento relativo a la entrega del reporte semanal No. 11.**
- **Onceavo Reporte semanal del equipo de Estado Abierto 2024 y oficio correspondiente.**
- **Posicionamiento relativo a la entrega del Reporte del Diagnóstico sobre el Fortalecimiento de Capacidades para el Empleo sin Discriminación.**

5. Insumos Gráficos.

- **Banner resolución del expediente INFOCDMX/RR.IP.0833/2024.**
- **Banner Asesoría Técnica Especializada sobre Reforma Lineamientos Técnicos de Evaluación.**

El presente oficio se emite con fundamento en las disposiciones del art. 73, fracciones IV, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como art. 14, fracciones VI, XVII, XXIII y XXIX, del Reglamento Interior del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente,



**María del Carmen Nava Polina
Comisionada Ciudadana**

C.c.p. Arístides Rodrigo Guerrero García, Comisionado Presidente.
Julio César Bonilla Gutiérrez, Comisionado Ciudadano.
Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Comisionada Ciudadana.
Marina Alicia San Martín Reboloso, Comisionada Ciudadana.
Jafet Rodrigo Bustamante Moreno, Secretario Ejecutivo.

JUMM

OFICINA DE LA COMISIONADA CIUDADANA **MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**

Ciudad de México, 10 de abril de 2024

Posicionamiento relativo al punto del Orden Del Día, referente a la Presentación de acuerdo por el que se aprueba que el Comisionado Presidente del Instituto emita voto institucional respecto de los puntos que se someterán a votación en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a celebrarse el diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro.

En este caso, mi voto es a favor del acuerdo, que implica llevar el voto institucional en contra del proyecto que se presentará para la consideración del Consejo Nacional.

Lo anterior, como han hecho referencia mis colegas, se deriva de una discusión que tuvo lugar en la Comisión Jurídica, a la que pertenezco, el año pasado. La decisión final sobre el proyecto recaerá en el Consejo Nacional, que incluye a los 33 garantes del país, así como al INEGI, la Auditoría Superior de la Federación y el Archivo General de la Nación. Ellos serán los encargados de considerar la propuesta de “Lineamientos para Garantizar el Funcionamiento de los Plenos de los Organismos Garantes de Transparencia de la Federación y las Entidades Federativas”, título que lleva la Comisión Jurídica de Criterios y Resoluciones.

Es importante recordar que en la sesión del 31 de agosto del año pasado, el Consejo Nacional devolvió este proyecto a la Comisión Jurídica, y que también referimos y anexamos en la sesión que retomamos del Colegiado del INFO de la Ciudad de México el año pasado.

Mi posición se resume en que el Sistema Nacional de Transparencia, y menos aún el Consejo Nacional, no tienen la facultad de asignar quién se encargará de ser las autoridades del derecho a saber y de la protección de datos personales. Por lo tanto, dado que el Consejo Nacional no tiene una facultad legislativa, no podría autorizarse la emisión de estos Lineamientos.

En esta ocasión, solicito que se anexe el voto particular que hice en su momento a la Comisión Jurídica para respaldar la argumentación que estoy refiriendo en resumen.

Muchas gracias.

OFICINA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

Ciudad de México, 17 de mayo de 2023

**Voto disidente presentado en la Primera Sesión Extraordinaria 2023 de la
Comisión Jurídica de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de
Transparencia respecto del acuerdo relativo al proyecto de “Lineamientos para
Garantizar el Funcionamiento de los Plenos de los Organismos Garantes de
Transparencia de la Federación y las Entidades Federativas”**

Con fundamento en las disposiciones de los artículos 42, 76 y 86 de los Lineamientos de organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, relativas a la emisión, registro y publicación de los votos correspondientes a las decisiones que tomen las Comisiones del Sistema, documento por medio del presente escrito los motivos que sustentan el voto disidente que formulé, en la discusión en lo general y en lo particular, sobre el proyecto de Acuerdo Mediante el cual se Propone la Emisión de los “Lineamientos para Garantizar el Funcionamiento de los Plenos de los Organismos Garantes de Transparencia de la Federación y las Entidades Federativas”, al Consejo Nacional del SNT, discutido en la Primera Sesión Extraordinaria 2023 de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones (“Comisión Jurídica”) del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (“SNT”).

Antecedentes

El proyecto de “LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PLENOS DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS” incluido en la propuesta de acuerdo de la Comisión Jurídica refiere la necesidad de establecer el procedimiento para cubrir alguna ausencia definitiva de los integrantes del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como de los organismos garantes de transparencia locales, a efecto de garantizar el debido ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Acotando el alcance de los lineamientos a los casos de ausencias definitivas de personas comisionadas integrantes del pleno de los organismos garantes, el proyecto de lineamientos contemplaba, originalmente, que éstas deberían ser cubiertas por la persona que ocupe la titularidad de la Secretaría Técnica o Ejecutiva del Pleno, o la persona funcionaria de primer nivel, con mayor antigüedad o edad dentro del organismo, según determine la persona comisionada que presida dicho organismo. La redacción del lineamiento correspondiente se modificó en el curso de la discusión, pero no así su alcance o fundamento.

Los considerandos del proyecto de acuerdo de la Comisión Jurídica señalan, como fundamento del proyecto, las disposiciones constitucionales de los artículos 1 y 6 que reconocen, por una parte el goce de los derechos humanos a todas las personas, sin que estos puedan restringirse o suspenderse salvo las condiciones que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (“CPEUM”) define y, por la otra, los principios para conformar el SNT, así como la responsabilidad de dicho sistema por garantizar los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales. Se refieren también las previsiones de protección de los datos personales, en el artículo 16 constitucional.

Asimismo, se citan como fundamentos las disposiciones convencionales que protegen tanto el derecho a investigar y recibir informaciones (Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 19, y 13 de la Convención Americana de los Derechos Humanos), como el derecho de las personas a contar con un recurso efectivo ante tribunales nacionales cuando se violen sus derechos fundamentales (Declaración Universal, artículos 8 y 25 de la Convención Americana).

Se refieren también las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que en su artículo 31 atribuye al Consejo Nacional la facultad de emitir lineamientos, acuerdos y disposiciones normativas que permitan garantizar el derecho a la información y a la protección de los datos personales. Se refieren también las disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), en función de las cuales “El Sistema Nacional contribuirá a mantener la plena vigencia del derecho a la protección de datos personales a nivel nacional, en los tres órdenes de gobierno” (artículo. 11).

Marco normativo de referencia

En primer término, cabe considerar que la CPEUM establece de manera explícita la autoridad en la cual, de manera exclusiva recae la facultad de nombrar a quienes integran el pleno del organismo garante nacional.

*Artículo 76. Son **facultades exclusivas del Senado**: [...]*

*XII. **Nombrar a los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución**, en los términos establecidos por la misma y las disposiciones previstas en la ley;*

El artículo 6, fracción VII de la CPEUM, refiere, a la letra, lo siguiente:

La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, [...], responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

El organismo autónomo previsto en esta fracción, se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

[...]

El organismo garante se integra por siete comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado

por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

En caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.

El artículo 31, fracción I de la Ley General de Acceso a la Información Pública (LGTAIP) refiere, como una de las funciones del SNT, la de establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir con los objetivos de la misma ley. Pero los artículos 28 y 29 de la LGTAIP detallan que el SNT *“tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como establecer e implementar los criterios y lineamientos, de conformidad con lo señalado”* por la misma norma; y que dicho sistema *“se conformará a partir de la coordinación que se realice entre las distintas instancias que, en razón de sus ámbitos de competencia contribuyen a la vigencia de la transparencia a nivel nacional, en los tres órdenes de gobierno.”*

La LGTAIP menciona también, en su artículo 37, que lo relativo a la integración, requisitos y procedimientos de selección de los organismos garantes se determinará en las leyes federales y estatales en la materia, disposiciones que deberán conformarse a lo dispuesto en el capítulo correspondiente de dicha ley. Y de manera específica, el artículo 38 dispone, de manera expresa:

El Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de garantizar la integración colegiada y autónoma de los Organismos garantes, deberán prever en su conformación un número impar y sus integrantes se denominarán Comisionados.

Procurarán en su conformación privilegiar la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como procurar la igualdad de género. La duración del cargo no será mayor a siete años y se realizará de manera escalonada para garantizar el principio de autonomía.

En los procedimientos para la selección de los Comisionados se deberá garantizar la transparencia, independencia y participación de la sociedad.

El artículo 8, fracciones I y V, de la misma ley establece que un conjunto de principios, claramente definidos, deben regir la actuación de los organismos garantes que integran el SNT, entre los cuales incluye los de certeza y legalidad, que de conformidad con la multicitada norma deben entenderse con el siguiente alcance:

Certeza: Principio que otorga seguridad y certidumbre jurídica a los particulares, en virtud de que permite conocer si las acciones de los Organismos garantes son apegadas a derecho y garantiza que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables;

Legalidad: Obligación de los Organismos garantes de ajustar su actuación, que funde y motive sus resoluciones y actos en las normas aplicables;

En función de lo anterior, es claro que la norma vigente define criterios y requisitos a observar en el proceso de integración de los plenos de los organismos garantes, a la vez que identifica con claridad a los órganos competentes para realizar el acto correspondiente. Asimismo, se explicita la sujeción de los organismos garantes, y con ello, de los integrantes de sus órganos colegiados de dirección, los Plenos, a los principios de legalidad y certeza.

Implicaciones de esta revisión para la valoración de la propuesta de Acuerdo

Si bien es cierto que del análisis de todo el sistema normativo no se identifica alguna ruta que subsane la omisión en el cumplimiento de los procedimientos previstos, tampoco se advierte que la norma vigente establezca facultades y atribuciones suficientes para que los organismos garantes que integran el SNT, o el Consejo Nacional del SNT, puedan subsanar esa omisión.

Tanto en la conferencia de prensa en la que se dio a conocer este proyecto, como durante el desarrollo de la sesión en la que discutió, se refirió el precedente de que un procedimiento similar se ha empleado por distintas salas de tribunales del Poder Judicial, tanto federales, como locales, en los que se habilitó a personas funcionarias para permitir la operación y garantizar los derechos que protegen esos órganos jurisdiccionales. Al respecto, se considera lo siguiente:

- El artículo 97 de la CPEUM, prevé que el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de nombrar Magistradas y los Magistrados de Circuito, así como las Juezas y los Jueces de Distrito, con base en criterios objetivos y de acuerdo a los requisitos y procedimientos que establezcan las normas aplicables. Por otro lado en el artículo 100 de la Constitución establece la facultad directa al Consejo de la Judicatura para expedir acuerdos generales para realizar sus funciones.
- En ese contexto, de manera secundaria, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece en su artículo 86, fracciones II, XXI, XXII y XIII, la facultad para este órgano de expedir acuerdos generales para el ejercicio de sus funciones, así como de aprobar la lista de las personas servidoras públicas que pueden sustituir, al titular del órgano jurisdiccional superior a quince días o, en su caso, de manera interina, ya sea un Juez de Distrito o Magistrado en caso de ausencia.
 - Es decir, **al Consejo de la Judicatura como órgano perteneciente al Poder Judicial de la Federación, se le otorga la facultad directa para expedir la normativa correspondiente desde la Constitución, con relación al ejercicio de sus funciones.** Esto incluye la designación de las personas al frente de los órganos jurisdiccionales, así como las personas que suplirán o sustituirán en caso de alguna ausencia.
 - En el caso particular del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la facultad del nombramiento de suplencias está explícitamente contemplada por disposición expresa de la ley reglamentaria aplicable, en el párrafo cuarto del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Se explicita en esa norma que las ausencias temporales de magistrados electorales se cubrirán por

la persona magistrada de Sala Regional con mayor antigüedad o mayor edad, en su caso. La disposición asigna a quien presida la Sala Superior la facultad de formular el requerimiento y la propuesta que correspondan, para someterla a decisión del Pleno de la propia Sala. Es decir, existe una disposición expresa en Ley orgánica y secundaria para ese supuesto.

Las disposiciones legales, constitucionales y convencionales revisadas no ofrecen distintas alternativas de interpretación, entre las cuales preferir aquella alternativa de interpretación que sea más favorable para el goce y ejercicio de los derechos de las personas. La Constitución tiene asignada esa encomienda, como una facultad exclusiva al Senado de la República. Asimismo, para el resto de los organismos garantes, la facultad se reconoce solo a los órganos legislativos, en la propia LGTAIP. No hay ambigüedad en esas disposiciones respecto a la autoridad facultada y competente para realizar los nombramientos. Por ello, a juicio de esta integrante de la Comisión, no resulta pertinente realizar una interpretación del sistema normativo para este fin.

Desde mi perspectiva, para sustentar el proyecto, haría falta una disposición expresa en la CPEUM y en la LGTAIP que facultara a los organismos garantes, o al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, para subsanar, así fuera temporalmente, eventuales omisiones en el proceso de designación de las personas integrantes del Pleno de cada organismo garante. En tanto que dicha disposición es inexistente, y por sujeción a la supremacía constitucional, división de poderes, así como a los principios de certeza y legalidad, no acompaño el proyecto de acuerdo en los términos en que fue sometido a votación.

Asimismo, se estima oportuno considerar el eventual alcance de los lineamientos propuestos, en su operación práctica. No es improbable un escenario en el órgano legislativo competente omitiera nombrar a la mayoría de las personas integrantes del Pleno de algún organismo garante. En ese caso, la aplicación del procedimiento de habilitación temporal propuesto generaría Plenos con mayorías que no necesariamente cubran los requisitos y criterios previstos por la norma vigente (edad, especialización, equidad de género) y sin participación ciudadana. Ello, a su vez, podría tener como consecuencia las impugnaciones de las resoluciones de los organismos garantes, con lo que se afectaría los mismos derechos que los lineamientos buscan garantizar.

Estoy convencida de la importancia y gravedad de la coyuntura por la que atraviesa el SNT, por una situación que ahora afecta al organismo garante nacional, pero que potencialmente afecta al resto de los organismos garantes del país. Por ello, me parece muy pertinente explorar las alternativas que permitan superar el bloqueo que, en este momento, impide al Pleno del INAI sesionar con normalidad, para así garantizar, de manera efectiva, los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en el país.

Es muy pertinente, por ejemplo, impulsar el ejercicio de las atribuciones de los organismos garantes para promover reformas legislativas que subsanen la laguna normativa que ha provocado que distintos organismos garantes atraviesen esta situación, tanto en el ámbito local, como en el ámbito federal.

Enfatizo, sin embargo, la importancia de que las instituciones que conforman el SNT, particularmente los organismos garantes, observemos cabalmente los principios que rigen nuestra actuación, de conformidad con las disposiciones de la Constitución, las Leyes Generales de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como las leyes que, en cada entidad, regulan las materias correspondientes.

Como de manera pública y reiterada lo he hecho, exhorto al Senado de la República logre alcanzar los acuerdos que le permitan ejercer las facultades que la normativa vigente le asigna en este tema, de manera que pronto tengamos nuevamente un Pleno operativo y funcional en el INAI.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "María del Carmen Nava Polina".

María del Carmen Nava Polina
Comisionada Ciudadana

Ciudad de México, 10 de abril de 2024

**Posicionamiento de votos anunciados en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2024
del Pleno del InfoCDMX**

Se anunciaron 4 votos particulares en los recursos de revisión en materia de acceso a información pública, como se mencionan a continuación:

Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública.

Bloque Revocar y dar vista

Expediente	Ponencia	Sentido Propuesto	Sentido Aprobado	Voto
INFOCDMX/RR.IP.7447/2023	ARGG	Revocar y dar vista	y Sobreseer por quedar sin materia y dar vista	VOTO PARTICULAR (2NDA VUELTA)
INFOCDMX/RR.IP.0737/2024	ARGG	Revocar y dar vista	y Sobreseer por quedar sin materia y dar vista	VOTO PARTICULAR (2NDA VUELTA)

INFOCDMX/RR.IP.7447/2023

Motivo: No se coincide con el trámite del recurso, ya que el recurso de revisión recae en supuestos del artículo 235 fracción IV (Se argumenta que por problemas internos no se envió la

información solicitada), por lo tanto se considera debió darse trámite de omisión y ser un ordena y dar vista.

INFOCDMX/RR.IP.0737/2024

Motivo: No se coincide con el trámite del recurso, ya que el recurso de revisión recae en supuestos del artículo 235 fracción I (concluido el plazo no se emitió respuesta), por lo tanto se considera debió darse trámite de omisión y ser un ordena y dar vista.

Bloque Ordenar y dar vista

Expediente	Ponencia	Sentido Propuesto	Sentido Aprobado	Voto
INFOCDMX/RR.IP.1223/2024	MCNP	Ordenar y dar vista	Sobreseer por quedar sin materia y dar vista	VOTO PARTICULAR (2NDA VUELTA)
INFOCDMX/RR.IP.1254/2024	MASMR	Ordenar y dar vista	Sobreseer por quedar sin materia y dar vista	VOTO PARTICULAR (2NDA VUELTA)

INFOCDMX/RR.IP.1223/2024

Motivo: No se coincide con el trámite del recurso, ya que el recurso de revisión recae en supuestos del artículo 235 fracción I, por falta de respuesta en el plazo legal, por lo tanto, se considera se debe seguir el trámite de omisión y ser un ordena y dar vista.

INFOCDMX/RR.IP.0737/2024

Motivo: Si hubo respuesta extemporánea. Se configuró la omisión contenida en la fracción I del artículo 235.

OFICINA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

Ciudad de México, 10 de abril de 2024

Posicionamiento relativo a la resolución del expediente INFOCDMX/RR.IP.0833/2024

Antecedentes del caso

Pedí la palabra para comentar el recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.0833/2024 de acceso a la información pública dirigido a la Alcaldía Cuauhtémoc.

En este caso, una persona solicitó información sobre el Procedimiento de Publicitación Vecinal de una construcción en particular en la colonia Roma. En su respuesta, la Alcaldía Cuauhtémoc indicó haber encontrado dos solicitudes sobre el predio en cuestión. La primera, informó la Alcaldía, fue retirada por la empresa interesada, mientras que la segunda se encontraba en una etapa de análisis preliminar para determinar si se admitía a trámite.

En el recurso de revisión, la persona argumentó que la respuesta fue incompleta.

Análisis de la ponencia

Consideramos que la persona tiene razón en su queja. A pesar de que la Alcaldía Cuauhtémoc proporcionó una versión pública de la solicitud de Publicitación Vecinal en una respuesta complementaria, no presentó evidencia que respalde la afirmación inicial de que dicho trámite se encuentre en una etapa de revisión o prevención.

Es decir, que con la respuesta no se acredita ni se da certeza a la persona sobre el estatus del procedimiento de publicitación vecinal, ni se justifica la imposibilidad temporal y material de entregar la información solicitada.

Relevancia.

La importancia de acceder a información sobre desarrollo urbano cobra relevancia en un contexto donde se espera que [la construcción de edificios altos aumente en un 80%](#)

[para 2026](#)¹, lo cual plantea retos y oportunidades hacia el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 de la Agenda 2030².

Este ODS subraya la necesidad de la participación en las decisiones urbanas para fomentar ciudades inclusivas, sostenibles y adaptadas a los desafíos del medio ambiente, y para asegurar que las nuevas construcciones cumplan con las normativas de desarrollo urbano.

Sin embargo, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) tiene [más de 500 expedientes de edificios que se construyeron sin los trámites necesarios, excedieron el límite de pisos permitidos, o bien no respetaron las áreas de conservación](#)³.

Este hecho subraya la importancia de la supervisión y el cumplimiento de las regulaciones en el sector inmobiliario.

Me gustaría comentar que **el procedimiento de Publicitación Vecinal precisamente es una forma de que las personas estén al tanto y puedan opinar sobre construcciones en su comunidad.**

De acuerdo con la ley de Desarrollo Urbano Local, este mecanismo busca garantizar la transparencia y la participación en los proyectos de construcción y desarrollo urbano, y es un requisito indispensable para obtener la licencia de construcción o modificación de inmuebles.

Las constructoras están obligadas a colocar un anuncio visible en el exterior del terreno o edificio durante un periodo de 15 días hábiles. Durante este tiempo, cualquier persona puede expresar su inconformidad ante la Alcaldía. Si no se presenta ninguna oposición en este periodo, la empresa recibe la Constancia de Publicitación. Así, el proceso ayuda a prevenir conflictos y minimizar posibles daños en la comunidad.

¹ Samanta Escobar, “Altura de los edificios en México aumentará 80% entre el 2020 y el 2026, ¿cuáles son los desafíos?”, El Economista, el 25 de agosto de 2023, <https://www.economista.com.mx/econohabitat/Altura-de-los-edificios-en-Mexico-aumentara-80-entre-el-2020-y-el-2026-cuales-son-los-desafios-20230824-0137.html>.

² Organización de las Naciones Unidas, “Resolución 70/1 de la Asamblea General ‘Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible’” (2015), https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf.

³ Georgina Zerega, Daniel Alonso Viña y Rodrigo Soriano, “Ciudad de México, una metrópolis construida fuera de la ley”, El País México, el 31 de julio de 2023, sec. México, <https://elpais.com/mexico/2023-07-31/ciudad-de-mexico-una-metropolis-construida-por-fuera-de-la-ley.html>.

En este contexto, el derecho de acceso a la información es una herramienta importante para verificar la adecuada publicitación e identificar, por supuesto, posibles irregularidades.

Es relevante subrayar que la planeación del desarrollo urbano en la Ciudad de México implica una serie de responsabilidades que se extienden desde las autoridades de cada Alcaldía hasta la Jefatura de Gobierno. Cada orden de gobierno desempeña roles cruciales y tienen facultades específicas para garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos urbanísticos y de construcción. En el ámbito de las construcciones, por ejemplo, convergen varias autoridades, como la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Medio Ambiente, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, el Instituto de Verificación Administrativa y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En suma, transparentar información sobre proyectos urbanos es indispensable para fomentar un crecimiento justo y sostenible, que contribuya con una metrópoli más equitativa y habitable.

Propuesta de resolución al Pleno

En el caso que nos ocupa, propongo al colegiado **MODIFICAR la respuesta de la Alcaldía Cuauhtémoc para que emita una nueva en un plazo máximo de 10 días hábiles.**

Para ello, deberá entregar los documentos que acrediten el estado procesal que guarda el procedimiento de Publicitación Vecinal.

En el caso de que el trámite se haya admitido, deberá responder a todos los puntos formulados en la solicitud de información.

Es cuánto, muchas gracias.

OFICINA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

Ciudad de México, 10 de abril de 2024

Posicionamiento relativo a la entrega del reporte semanal No. 11

Como primer punto, me interesa hacer la entrega del reporte de actividades del equipo de Estado Abierto, que comprende el trabajo que realizado entre el 1° y el 5 de abril. Todos ellos pueden ser descargados y consultados en el sitio web del InfoCDMX, y abordan las actividades realizadas tanto de mi ponencia, asesoría, de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, así como las realizadas por mi persona.

En particular, resalto una de las tareas que se realizó por parte de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación en apoyo con la Dirección de Tecnologías de la Información del InfoCDMX para armonizar los formatos para la carga de información de obligaciones de transparencia, de acuerdo con las últimas reformas que se realizaron a nivel país y por supuesto en la Ciudad de México.

Como sabemos los **Lineamientos Técnicos de Evaluación** son un documento muy extenso de alta extensión y complejidad técnica, y es importante que **todas las personas involucradas en la generación y publicación de la información pública de las obligaciones de transparencia en las más de las 4 mil ventanillas de información** de las instituciones y actores públicos de la capital del país estén familiarizadas con las disposiciones de esta norma.

Por ende, es que vamos a realizar una **Jornada de asesoría técnica especializada** que vamos a llevar a cabo el **jueves 18 de abril de 13:00 a 14:30 horas** dirigida no solo a unidades de transparencia, sino a **todas quienes generan información pública** en instituciones y actores públicos de la Ciudad de México.

En esta Jornada, el **objetivo que tenemos es justamente ilustrar los cambios sustantivos que conlleva la reforma a los lineamientos**; así como dar diversos ejemplos de los formatos o criterios adicionados, unificados o eliminados **que aplican** para la carga de información pública **a partir del primer trimestre de este 2024**. También por supuesto, la asesoría especializada es momento propicio para escucharles y resolver todas las dudas que han tenido hasta el momento. Así que, por favor asistan, conéctense, ya que va a ser de manera virtual. Como

saben, también realizamos las grabaciones de todas las asesorías especializadas y de todas las actividades que realizamos. por ende pueden consultar y revivir los momentos de la información que ahí se provee.

OFICINA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

Ciudad de México, 5 de abril de 2024

MX09.INFODF/CCD/S2.3/275/2024

Asunto: Onceava entrega de reporte semanal del equipo de Estado Abierto, correspondiente al año 2024

Anexo: 1 documento (27 páginas en total)

Arístides Rodrigo Guerrero García
Comisionado Presidente

Julio César Bonilla Gutiérrez
Comisionado Ciudadano

Laura Lizette Enríquez Rodríguez
Comisionada Ciudadana

Marina Alicia San Martín Reboloso
Comisionada Ciudadana

P R E S E N T E S

Estimadas Comisionadas y Comisionados,

Con fundamento en las disposiciones previstas en el artículo 73, fracción VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por el ejercicio de las atribuciones que el mismo artículo, así como el 14 del Reglamento interior del Instituto, me confiere como Comisionada Ciudadana se remite el presente reporte al Pleno del Instituto.

La elaboración de este reporte semanal inició como una práctica de transparencia proactiva, a partir de la primera etapa de suspensión de plazos derivado de la pandemia por COVID19 en 2020, es así que desde 2020, 2021 y 2022 documento por esta vía los trabajos desarrollados como Comisionada de este Instituto, a través de mi Ponencia y de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE), responsable de operar la agenda temática de apertura institucional, tema sustantivo de la operación institucional al que doy seguimiento.

Estimo que los reportes semanales han resultado una buena práctica adoptada durante esa etapa y nos ha permitido dar cuenta de los avances e identificar los pasos a seguir para el ejercicio de las atribuciones que recaen en mí, como integrante del Pleno de este Instituto.

Derivado de lo anterior, a continuación, presento un desglose de las actividades que ha realizado mi equipo entre el lunes 1 al viernes 5 de abril del presente año.

Para facilitar su lectura, el documento está estructurado de la siguiente manera:

OFICINA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

1. Actividades relativas a la Ponencia:
 - a. Trabajo de Pleno.
 - b. Trabajo de ponencia.
 - c. Agenda de apertura.
 - d. Contenidos de difusión.
2. Actividades relativas a la Dirección de Estado abiertos Estudios y Evaluación.
 - a. Agenda relacionada con el Estado Abierto.
 - i. Justicia Abierta.
 - ii. Red Ciudad en Datos Abiertos.
 - iii. Red Ciudad en Apertura.
 - iv. Datos Abiertos.
 - b. Dictámenes de denuncias por vacíos de información pública.
 - c. Verificación de la atención a las recomendaciones y observaciones de la Evaluación Censal 2023.
 - d. Reforma a Lineamientos técnicos de evaluación.
 - e. Asesorías Técnicas Especializadas.
 - i. Asesorías técnicas especializadas: por demanda de los sujetos obligados.
 - ii. Encuesta para mejorar la calidad de las asesorías.
 - f. Comités de Transparencia.
 - g. Solicitudes de Información Pública.
 - h. Diagnósticos.

El reporte antes mencionado se remite con el objetivo de hacer públicamente disponible la información que ahí se comparte por ser de utilidad y como práctica de transparencia proactiva, por lo que se hace la atenta solicitud a las unidades administrativas correspondientes del InfoCDMX de que sea actualizada e incorporada en el microsítio de transparencia proactiva de este Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



**María del Carmen Nava Polina
Comisionada Ciudadana**

COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

Ciudad de México, 5 de abril de 2024.

Reporte semanal no. 11 correspondiente al periodo del lunes 1 al viernes 5 de abril de 2024.

Reporte semanal del equipo de Estado Abierto

A continuación, presento un desglose de las actividades que ha realizado el equipo de Estado Abierto, entre el lunes 1 al viernes 5 de abril de 2024.

Para facilitar su lectura, el documento está estructurado de la siguiente manera:

1. Actividades relativas a la Ponencia:
 - a. Trabajo de Pleno.
 - b. Trabajo de ponencia.
 - c. Agenda de apertura.
 - d. Contenidos de difusión.
2. Actividades relativas a la Dirección de Estado abiertos Estudios y Evaluación.
 - a. Agenda relacionada con el Estado Abierto.
 - i. Justicia Abierta.
 - ii. Red Ciudad en Datos Abiertos.
 - iii. Red Ciudad en Apertura.
 - iv. Datos abiertos.
 - b. Dictámenes de denuncias por vacíos de información pública.
 - c. Verificación de la atención a las recomendaciones y observaciones de la Evaluación Censal 2023.
 - d. Reforma a Lineamientos técnicos de evaluación.
 - e. Asesorías Técnicas Especializadas.
 - i. Asesorías técnicas especializadas: por demanda de los sujetos obligados.
 - ii. Encuesta para mejorar la calidad de las asesorías.
 - f. Comités de Transparencia
 - g. Solicitudes de Información Pública.
 - h. Diagnósticos

a. Trabajo de Pleno

A continuación, se reportan las reuniones de trabajo y actividades que se realizaron durante el periodo que se señala en el presente informe, consistentes en el cumplimiento de las facultades, atribuciones y obligaciones sustantivas derivadas de mi participación como integrante del Pleno del Instituto.

- **Avance en la sustanciación de medios de impugnación turnados a la Ponencia**

- Durante la semana que se reporta, se han recibido y están en proceso de atención **35 expedientes nuevos**: 33 recursos de revisión de información pública y **2** recursos en materia de derechos ARCO.

Décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno de 2024

- El miércoles 3 de abril del año en curso, asistí a la Décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del InfoCDMX.
- En esta sesión, aprobamos por unanimidad el Acta de la Primera Sesión Solemne del Pleno de este Instituto, celebrada el miércoles 20 de marzo de 2024.
- De igual forma, aprobamos por unanimidad el Acta de la Décima sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 21 de marzo de 2024.
- En esta sesión voté a favor de tres Acuerdos, los cuales fueron aprobados, como se indica a continuación:
 1. Suscripción convenio marco de colaboración que celebran, por una parte, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y por la otra parte, el Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México.
 2. Excusa de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso sobre la discusión y votación del recurso de revisión del expedientes identificados con las claves alfanuméricas INFOCDMX/RR.IP.1145/2024

3. Excusa del Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García sobre la discusión y votación del Recurso de Revisión del expediente identificado por la clave alfanumérica INFOCDMX/RR.IP.0530/2024
- En esta sesión se presentaron por parte de ponencia a consideración del Pleno 19 proyectos de resolución: 17 materia de acceso a la información pública; 1 de protección de datos personales y 1 denuncias por incumplimiento a la Ley de Obligaciones de Transparencia.
 - En asuntos generales posicioné:
 - Entrega del reporte semanal No. 10 con énfasis en 18 años de Solicitudes de información en Datos abiertos
 - Micrositio de Justicia Abierta

VOTOS A RECURSOS DE REVISIÓN

En la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Instituto el 03 de abril de 2024, la Comisionada Ciudadana Nava Polina emitió 2 votos particulares en los recursos de revisión en materia de acceso a información pública que se mencionan a continuación:

Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública.

Bloque Sobreseer por quedar sin materia y dar vista

Expediente	Ponencia	Sentido Propuesto	Sentido Aprobado	Voto

INFOCDMX/RR.IP.0760/2024	JCBG	Sobreseer por quedar sin materia y dar vista	Sobreseer por quedar sin materia y dar vista	VOTO PARTICULAR
---------------------------------	------	---	---	--------------------

Motivo: No se coincide con el trámite del recurso, ya que el recurso de revisión recae en supuestos del artículo 235 fracción III, cuando el sujeto obligado, al dar respuesta, materialmente emita una prevención o ampliación de plazo, por lo tanto, se considera debió seguirse con el trámite de omisión y ser un ordena y dar vista.

Bloque Revocar y dar vista

Expediente	Ponencia	Sentido Propuesto	Sentido Aprobado	Voto
INFOCDMX/RR.IP.7427/2023	ARGG	Revocar y dar vista	Sobreseer por quedar sin materia y dar vista	VOTO PARTICULAR (2NDA VUELTA)

Motivo: No se coincide con el trámite del recurso, ya que el recurso de revisión recae en supuestos del artículo 235 fracción IV (Se argumenta que por problemas internos no

se envió la información solicitada), por lo tanto se considera debió darse trámite de omisión y ser un ordena y dar vista.

b. Trabajo de ponencia

Décimo Segunda Sesión Ordinaria

- Durante la semana que se reporta, se avanzó en la preparación de los **asuntos que se someterán a consideración del Pleno en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria**, cuya realización se tiene programada para el miércoles 10 de abril de 2024.
- En atención al oficio **MX09.INFOCDMX.ST.S1.5.0609.2024** los proyectos de resolución se depositarán oportunamente, en el repositorio sharepoint habilitado por la Secretaría Técnica. Los **31 proyectos** de resolución que presentará mi ponencia para su eventual aprobación a la sesión de Pleno referida, hecho que se notifica a esa misma Secretaría y a las demás ponencias.

Cumplimientos

- Como parte de la actualización semanal del proceso de cumplimientos, se indica que, hasta la sesión del Pleno del 3 de abril de 2024, esta ponencia tiene un aproximado de 2186 expedientes con los sentidos de modificar, revocar, ordenar y dar vista o parcialmente fundada y fundada (con 601 en trámite y 1,103 concluidos). En tanto que esta ponencia emitió 35 cumplimientos, 3 incumplimientos y 6 vistas.

c. Agenda de apertura

A continuación, se reportan las reuniones de trabajo y actividades que se realizaron durante el periodo que se señala en el presente informe, las cuales contribuyen al impulso de la agenda de Estado Abierto, así como a garantizar el cumplimiento de las actividades sustantivas.

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT)

Entre las actividades que realizadas para dar cumplimiento a los objetivos de los planes de trabajo de las distintas instancias del Sistema Nacional de Transparencia en las que participa la comisionada Nava, se destacan las siguientes:

- Se tomó conocimiento de distintos comunicados difundidos por el INAI para dar a conocer actividades de promoción de los derechos que tutela el SNT, particularmente relativas al inicio de la nueva etapa de carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, promoción de la protección de datos personales, convocatoria al concurso de comisionado infantil, convenios para la capacitación en los derechos tutelados y los comentarios expresados por el titular del Organismo Garante Nacional durante su participación en una mesa redonda convocada por el INFO CDMX para acompañar el inicio de actividades de la nueva edición del Diplomado con la UAM Xochimilco.
- Se tomó conocimiento de la invitación formulada por la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del SNT para acompañar el desarrollo de la “Jornada de Capacitación”, que se realizará el viernes 17 de mayo de 2024, a partir de las 10:00am en la Universidad Autónoma de Occidente Mazatlán, en Sinaloa. La actividad se realizará a continuación del 5to. “Foro Nacional de Resoluciones y Criterios Relevantes de los OG”, calendarizado para celebrarse el 16 de mayo en el mismo lugar.
- Se tomó conocimiento de la invitación formulada por la Coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social (CDHEGIS-SNT) para acompañar la presentación de las Guías de esa instancia en la Región Centro. El evento se desarrollará, de manera presencial, el martes 9 de abril, a las 11:00 horas, en el centro de la capital de Tlaxcala.
- Se avanzó en el registro de compromisos del Equipo de Estado Abierto para la atención de distintas líneas de acción, para el año en curso, del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) y del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) 2022-2026.
- Integrantes del Equipo de Estado Abierto del INFO CDMX participan en las actividades de la Certificación Internacional en Lenguaje Corporal, Oratoria y Discurso, dirigida a

las y los servidores públicos de los órganos garantes de la Región Centro, que esta semana inició su segundo módulo.

REDES INTERNACIONALES

Se dio seguimiento a los registros del minutorio de pendientes de redes internacionales actualizado por la Secretaría del Instituto, sin detectarse información novedosa.

ICIC

- Se tomó conocimiento de la invitación formulada por el INAI, como coordinador del Grupo de Trabajo de Casos Jurídicos de la Conferencia Internacional de Comisionados de la Información (ICIC) para participar en la primera reunión 2024, realizada el 3 de abril. Se trata de un nuevo grupo, en proceso de conformación, en dicha red.
- Se recibió y revisó el material remitido por la Coordinación del grupo de trabajo sobre Género y Grupos Vulnerables de la ICIC, mismo que se analizará en la reunión prevista para el miércoles 10 de abril. Se trata de un reporte de la recopilación de datos sobre las prácticas de monitoreo y evaluación reportadas por los organismos garantes de la red sobre las actividades impulsadas para apoyar el ejercicio del derecho de acceso a la información por integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad.

RTA

- El 2 de abril, la comisionada Nava Polina remitió a la coordinación del Grupo de Trabajo de Transparencia Proactiva y de Datos Abiertos de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) comentarios a la propuesta de cuestionario base para el diagnóstico previsto en el programa de trabajo del referido grupo. Ello, en atención a los acuerdos de la Primera Reunión del mismo grupo, realizada el 19 de marzo del año en curso.

RIPD

- La Secretaría Permanente de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD) circuló a principios de la semana la agenda actualizada de la reunión de grupos de

trabajo de la Red, que tendrá lugar en Lima, Perú, durante los días 1, 2 y 3 de abril. Remitieron también las ligas de acceso para atender las actividades abiertas a distancia.

- Compartieron también la decisión de la autoridad portuguesa de protección de datos (CNPD), adoptada el lunes 1 de abril, sobre el proyecto Worldcoin: Se decidió ordenar la suspensión temporal de la recolección de datos biométricos (como antes lo hizo también la autoridad española en la materia, la Agencia Española de Protección de Datos, AEPD).
- Compartieron documento que consigna las bases legales que permiten a la AEPD, mediante su “Canal Prioritario” la retirada de contenidos de violencia digital de género y de menores mediante una acción inmediata de dicha agencia, a través de medidas cautelares urgentes, tras tener conocimiento de la existencia de dichos contenidos frente a las empresas proveedoras de Internet. Ello, en seguimiento a los comentarios que, sobre el tema, se formularon durante la reunión de hoy del grupo de trabajo de Violencia Digital y Salud Digital.
- Se tomó conocimiento de la invitación que, el 21 de marzo, circuló la Secretaría Permanente de la misma red de colaboración, para asistir al Encuentro anual 2024, que se celebrará durante los días 27, 28 y 29 de mayo en Cartagena de Indias, Colombia. La actividad, se informó, estará gestionada y financiada en parte por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

RIJA

- Se dio seguimiento a los acuerdos derivados de la primera reunión de trabajo del año del Grupo de Trabajo en Participación Ciudadana y Acceso a la Justicia de la Red Internacional de Justicia Abierta.

ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN

La comisionada Nava Polina atendió una entrevista con el reportero Alejandro León, del diario Reforma. Se trató como tema la integración del padrón de programas y acciones sociales y la transparencia de los recursos utilizados en campañas por los partidos políticos.

a. Contenidos de difusión

A continuación, se presenta el reporte semanal de las redes sociales donde se publica información de utilidad sobre las actividades desarrolladas en desahogo de la agenda de Estado Abierto.

Twitter

Periodo: 22 de marzo al 5 de abril de 2024

Total de tuits: 34

Total de impresiones por día: 133

Total de impresiones en 15 días: 2.3 K

Tuit con más impresiones (115) e interacciones (7)

#DatosAbiertos 📊📈 | Liberamos 1,832,793 solicitudes de información pública 📄🔒 a 18 años de creación del instituto!! 🙌🙌 @InfoCdMex

📄 Consulta el portal de Datos abiertos para + INFO:

🔗 <http://bit.ly/3J8FIRU> pic.twitter.com/JwtQ1ExjMI

2.-Actividades relativas a la Dirección de Estado abiertos Estudios y Evaluación.

a. Agenda relacionada con el Estado Abierto.

i. Foro de Justicia Abierta.

Con el objetivo de realizar y participar en encuentros de carácter nacional e internacional que permitan el análisis y difusión de experiencias y acciones en materia de Estado Abierto, se organizó el Foro: Un Camino hacia la Justicia Abierta. Experiencias, Prácticas e Indicadores. En la semana que se reporta, se realizaron las siguientes actividades:

- Se gestionó y verificó la publicación en el Micrositio de Justicia Abierta y en la Biblioteca Digital del InfoCDMX, de la memoria del Foro: Un Camino hacia la Justicia Abierta.

Experiencias, Prácticas e Indicadores, la cual actúa como documento repositorio de la información compartida en el foro realizado el pasado 11 de marzo.

La memoria se puede consultar en los enlaces siguientes:

[https://infocdmx.org.mx/micrositios/2023/justiciaabierta/memoria/;](https://infocdmx.org.mx/micrositios/2023/justiciaabierta/memoria/) y
https://infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2024/Memoria_del_foro_Un_camino_hacia_la_justicia_abierta.pdf



ii. Red Ciudad en Datos Abiertos.

La Red Ciudad en Datos Abiertos tiene el objetivo de impulsar y acompañar la gestación, utilización, difusión y aprovechamiento de bancos de datos abiertos en la Ciudad de México.

Esta Red también acompaña el desarrollo del Reto de apertura: Infraestructura Abierta 2022 en la Ciudad de México para fortalecer la transparencia, integridad y la óptima gestión de las actividades implicadas para el logro de resultados con el proyecto Continuación de la construcción del nuevo edificio de la Alcaldía Miguel Hidalgo, implementado por la misma Alcaldía y promover la adopción de estándares internacionales en la materia. El Consejo Impulsor está conformado por el INAI, México Evalúa, Open Contracting Partnership, Cost (Infrastructure, Transparency Initiative). El objetivo de esta red consiste en acompañar los trabajos de la fase piloto del reto de apertura 2022: Infraestructura abierta, así como impulsar y acompañar la gestación, utilización, difusión y aprovechamiento de bancos de datos abiertos en la Ciudad de México.

En el periodo que se reporta, se realizaron las siguientes actividades:

- Se continuó con el desarrollo del contenido del ABC de los datos abiertos.

iii. Red Ciudad en Apertura

Mecanismo de coordinación entre organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas para impulsar la apertura institucional multiactor y multinivel, con el propósito de desarrollar acciones que atiendan necesidades específicas de la población prioritaria. Al respecto, en la semana que se reporta se realizaron las siguientes actividades:

- Se avanzó en la planeación y organización del Encuentro con Aliadas de la Red Ciudad en Apertura, con el objetivo general de fortalecer las alianzas multiactor y multinivel que se crearon en el marco de esta Red, para socializar los productos cocreados entre las poblaciones a las cuales fueron dirigidos, con un enfoque de utilidad social.
- Se avanzó en el ajuste de los reportes de actividades de la Red Ciudad en Apertura, para su publicación en el micrositio de la Red.
- Se avanzó en la revisión del micrositio de la Red y en la preparación del mapa del micrositio para reformularlo y ajustarlo.

iv. Datos abiertos

Con el objetivo de impulsar la política de datos abiertos al interior y exterior del Instituto se desarrollan conjuntos de datos abiertos que se publican en el Micrositio Datos Abiertos de Transparencia.

- Se revisó la publicación del banco que concentra todas las solicitudes de información pública de la Ciudad de México en el periodo de 2006 a 2023. Se realizó la partición del banco en 4 conjuntos más pequeños para facilitar su descarga por el volumen que representaba y se gestionó su carga en el Portal de Datos Abiertos de Transparencia.

b. Dictámenes técnicos de denuncia por vacíos de información pública.

Las denuncias por vacíos de información son instrumentos que sirven a las personas para dar aviso al Info CDMX cuando detectan que la información que deben publicar los sujetos obligados de la Ciudad de México en sus portales institucionales o en la Plataforma Nacional de Transparencia no está completa o no se encuentra actualizada.

A partir de las denuncias, el Instituto abre un procedimiento para verificar si está o no fundada la denuncia. En el proceso para determinar si una denuncia está fundada o no, participa la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación con la elaboración de los dictámenes técnicos.

El proceso de verificación para que la Dirección emita los dictámenes técnicos, está basado en la Ley de Transparencia y en lo que señalan Lineamientos técnicos de evaluación para la revisión de la información publicada por el sujeto obligado en el portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia. En la semana que se reporta se realizó lo siguiente:

- La DEAAE recibió **22 peticiones** para dictaminar **240 denuncias**; 10 para verificar por primera vez las obligaciones de transparencia en 201 denuncias y 12 son para verificar el cumplimiento a la resolución del Pleno en 39 denuncias.
- 15 de las 22 solicitudes de dictamen las hizo la Ponencia del Comisionado Bonilla; **4** fueron de la Ponencia de la Comisionada Nava; **2** de la ponencia de la Comisionada Laura Enríquez y una de la Ponencia de la Comisionada San Martín.
- Se respondieron **13 peticiones de dictámenes técnicos correspondientes a 206 denuncias**.

Durante la semana que se reporta se entregaron los dictámenes técnicos de 4 instituciones actores sociales:

Sujeto Obligado	Núm. de denuncias	Sentido del dictamen	Ponencia
Secretaría del Medio Ambiente	65	Cumple	JCBG
Servicio de Medios Públicos	43	Cumple parcialmente	MCNP
Secretaría de Movilidad	50	Cumple	MCNP
Secretaría de Seguridad Ciudadana	37	Cumple	JCBG
Total	195		

- Por otra parte, quedan 9 solicitudes de dictaminación de 34 denuncias: 2 para verificar por primera vez las obligaciones denunciadas y en 7 casos más, se emitirá un dictamen que verifique la atención del cumplimiento a la resolución Pleno en 32 denuncias que resultaron fundadas o bien parcialmente fundadas.
- En lo que va del año 2024, al 3 de abril, esta Dirección ha elaborado **266 dictámenes técnicos** correspondientes a **1,615 denuncias** por vacíos de información pública.

Los detalles de las denuncias dictaminadas en la última semana se pueden observar en la siguiente tabla:

Expediente	Solicitud de dictaminación	Sujeto Obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Área solicitante
DLT.870/2024	28/02/2024	Secretaría del Medio Ambiente	21/03/2024	Cumple	Art. 123, fr. VI-D Planes y programas de ordenamiento ecológico	PCC JCBG

DLT.1165/2024						
DLT.1166/2024						
DLT.1167/2024						
DLT.1168/2024						
DLT.1169/2024						
DLT.1170/2024						
DLT.1171/2024						
DLT.1172/2024						
DLT.1173/2024						
DLT.1174/2024						
DLT.1175/2024						
DLT.1176/2024						
DLT.1177/2024						
DLT.1178/2024						
DLT.1179/2024						
DLT.1180/2024						
DLT.1181/2024						
DLT.1182/2024						
DLT.1183/2024						
DLT.1184/2024						
DLT.1185/2024						
DLT.1185/2024						
DLT.1186/2024						
DLT.1187/2024	04/03/2024	Secretaría del Medio Ambiente	21/03/2024	Cumple	Varias	PCC JCBG
DLT.1188/2024						
DLT.1189/2024						
DLT.1190/2024						
DLT.1191/2024						
DLT.1192/2024						
DLT.1193/2024						
DLT.1194/2024						
DLT.1195/2024						
DLT.1195/2024						
DLT.1196/2024						
DLT.1197/2024						
DLT.1198/2024						
DLT.1199/2024						
DLT.1200/2024						
DLT.1201/2024						
DLT.1202/2024						
DLT.1203/2024						
DLT.1204/2024						
DLT.1205/2024						
DLT.1206/2024						
DLT.1207/2024						
DLT.1208/2024						
DLT.1209/2024						

Expediente	Solicitud de dictaminación	Sujeto Obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Área solicitante
DLT.1210/2024						
DLT.1211/2024						
DLT.1212/2024						
DLT.1213/2024						
DLT.1214/2024						
DLT.1215/2024						
DLT.1216/2024						
DLT.1217/2024						
DLT.1218/2024						
DLT.1219/2024						
DLT.1220/2024						
DLT.1221/2024						
DLT.1222/2024						
DLT.1223/2024						
DLT.1224/2024						

Expediente	Solicitud de dictaminación	Sujeto Obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Área solicitante
DLT.1297/2024						
DLT.1298/2024						
DLT.1299/2024						
DLT.1001/2024						
DLT.1300/2024						
DLT.1301/2024						
DLT.1302/2024						
DLT.1302/2024						
DLT.1303/2024						
DLT.1304/2024						
DLT.1305/2024						
DLT.1306/2024						
DLT.1307/2024						
DLT.1308/2024						
DLT.1309/2024						
DLT.1310/2024						
DLT.1311/2024						
DLT.1312/2024						
DLT.1313/2024						
DLT.1314/2024						
DLT.1315/2024		Servicio de Medios Públicos				
DLT.1316/2024	11/03/2024		21/03/2024	Cumple parcialmente	Varias	PCC MCNP
DLT.1317/2024						
DLT.1318/2024						
DLT.1319/2024						
DLT.1320/2024						
DLT.1321/2024						
DLT.1322/2024						
DLT.1323/2024						
DLT.1324/2024						
DLT.1325/2024						
DLT.1326/2024						
DLT.1327/2024						
DLT.1328/2024						
DLT.1329/2024						
DLT.1330/2024						
DLT.1331/2024						
DLT.1332/2024						
DLT.1333/2024						
DLT.1334/2024						
DLT.1335/2024						
DLT.1336/2024						
DLT.1337/2024						

DLT.1092/2024						
DLT.1093/2024						
DLT.1094/2024						
DLT.1095/2024						
DLT.1096/2024						
DLT.1097/2024						
DLT.1098/2024						
DLT.1099/2024						
DLT.1100/2024						
DLT.1101/2024						
DLT.1102/2024						
DLT.1103/2024						
DLT.1104/2024						
DLT.1105/2024						
DLT.1106/2024						
DLT.1107/2024						
DLT.1108/2024						
DLT.1109/2024						
DLT.1110/2024						
DLT.1111/2024						
DLT.1112/2024						
DLT.1113/2024						
DLT.1114/2024						
DLT.1115/2024	11/03/2024	Secretaría de Movilidad	22/03/2024	Cumple	Varias	PCC MCNP
DLT.1116/2024						
DLT.1117/2024						
DLT.1118/2024						
DLT.1119/2024						
DLT.1120/2024						
DLT.1121/2024						
DLT.1122/2024						
DLT.1123/2024						
DLT.1124/2024						
DLT.1125/2024						
DLT.1126/2024						
DLT.1127/2024						
DLT.1128/2024						
DLT.1129/2024						
DLT.1130/2024						
DLT.1131/2024						
DLT.1132/2024						
DLT.1133/2024						
DLT.1134/2024						
DLT.1135/2024						
DLT.1136/2024						
DLT.1137/2024						
DLT.1138/2024						

Expediente	Solicitud de dictaminación	Sujeto Obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Área solicitante
DLT.1139/2024 DLT.1140/2024 DLT.1141/2024						
DLT.1300/2023	14/03/2024	Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	22/03/2024	cumple	Art. 121, fr. LII-A Información de Interés Público	PCC JCBG
DLT.600/2024 cumplimiento	12/03/2024	Alcaldía Cuauhtémoc	22/03/2024	Incumplió con la resolución del Pleno	Art. 121, fr. XLIX Instrumentos archivísticos	PCC JCBG
DLT.1346/2024	13/03/2024	Organismo Regulador del Transporte	22/03/2024	Incumple parcialmente	Art. 121, fr. XVII-A Información curricular y sanciones administrativas	PCC LLER
DLT.118/2022 cumplimiento	26/02/2024	Alcaldía Benito Juárez	22/03/2024	Incumplió parcialmente con la resolución del Pleno	Art. 121, fr. XXXII Estadísticas generadas	PCC MCNP
DLT.1338/2023	14/03/2024	Alcaldía Cuauhtémoc	02/04/2024	Cumple	Art. 121, fr. IX-A Remuneración bruta y neta	PCC MCNP
DLT.425/2024 DLT.426/2024 DLT.445/2024 cumplimiento	12/03/2024	Alcaldía Coyoacán	02/04/2024	Cumplió con la resolución del Pleno	Art. 121, fr. VII-A Planes y Programas; VII-B Alineación Programática y LII-A Información de interés público	PCC JCBG

Expediente	Solicitud de dictaminación	Sujeto Obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Área solicitante
DLT.1348/2024						
DLT.1349/2024						
DLT.1350/2024						
DLT.1351/2024						
DLT.1352/2024						
DLT.1353/2024						
DLT.1354/2024						
DLT.1355/2024						
DLT.1356/2024						
DLT.1357/2024						
DLT.1358/2024						
DLT.1359/2024						
DLT.1360/2024						
DLT.1361/2024						
DLT.1362/2024						
DLT.1363/2024						
DLT.1364/2024						
DLT.1365/2024						
DLT.1366/2024	21/03/2024	Secretaría de Seguridad Ciudadana	03/04/2024	Cumple	Varias	PCC JCBG
DLT.1367/2024						
DLT.1368/2024						
DLT.1369/2024						
DLT.1370/2024						
DLT.1371/2024						
DLT.1372/2024						
DLT.1373/2024						
DLT.1374/2024						
DLT.1375/2024						
DLT.1376/2024						
DLT.1377/2024						
DLT.1378/2024						
DLT.1379/2024						
DLT.1380/2024						
DLT.1381/2024						
DLT.1382/2024						
DLT.1383/2024						
DLT.1384/2024						
DLT.135/2023 cumplimiento	23/02/2024	Secretaría de Cultura	03/04/2024	Incumplió con la resolución del Pleno	Art. 121 fr. VIII Directorio	PCC JCBG

Expediente	Solicitud de dictaminación	Sujeto Obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Área solicitante
DLT.085/2024 cumplimiento	12/03/2024	Alcaldía Miguel Hidalgo	03/04/2024	Cumplió con la resolución del Pleno	Art. 121 fr. XLIV-A Evaluaciones y encuestas programas	PCC JCBG
DLT.290/2023 DLT.295/2023 DLT.310/2023 DLT.311/2023 cumplimiento	23/02/2024	Secretaría de Cultura	--	En proceso	Art. 121 frs. XIV Unidad de transparencia y XVII Información curricular y perfiles de puesto	PCC JCBG
DLT.490/2024 DLT.491/2024 DLT.495/2024 DLT.505/2024 cumplimiento	12/03/2024	Alcaldía Cuajimalpa	--	En proceso	Art. 121, fr. VII-A Planes y Programas; VII-B Alineación Programática; LII-A Información de interés público y Art. 124 Fr. XXIII sesiones de cabildo	PCC JCBG
DLT.385/2024 DLT.400/2024 DLT.410/2024 cumplimiento	14/03/2024	Alcaldía Azcapotzalco	--	En proceso	Art. 121, fr. I-A Normatividad; VIII Directorio y XXIII	PCC JCBG
DLT.045/2024 DLT.125/2024 DLT.480/2024 DLT.481/2024 DLT.485/2024 cumplimiento	01/04/2024	Alcaldía Cuajimalpa	--	En proceso	Art. 121 frs. XIV y XXI, formato A.	PCC JCBG

Expediente	Solicitud de dictaminación	Sujeto Obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Área solicitante
DLT.0070/2024 DLT.0525/2024 DLT.0530/2024 DLT.0575/2024 DLT.0075/2024 DLT.0510/2024 DLT.0520/2024 DLT.0535/2024 DLT.0540/2024 DLT.0545/2024 DLT.0550/2024 DLT.0570/2024 cumplimiento	01/04/2024	Alcaldía Gustavo A. Madero	--	En proceso	Art. 121 fracs. II, VIII, XII, XXV (formato B), XXIX, XXXVI (formato C), XXXVII (formatos C y F) y artículo 124 fr. IX	PCC JCBG
DLT.0450/2024 DLT.0455/2024 DLT.0460/2024 cumplimiento	01/04/2024	Alcaldía Xochimilco	--	En proceso	Artículo 121, frac. XLVIII	PCC JCBG
DLT.0989/2024	01/04/2024	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	--	En proceso	Art. 126, fr. XVI-B Lista de acuerdos	PCC MASMR
DLT.1386/2024	03/04/2024	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	--	En proceso	Art. 121, fr. VIII Directorio	PCC LLER
DLT.695/2024 DLT.697/2024 DLT.730/2024 cumplimiento	03/04/2024	Secretaría de Desarrollo Económico	--	En proceso	Art. 121, frs. VII-D y último párrafo formato 00	PCC JCBG

Para más información sobre el proceso de dictaminación por vacíos de información pública, se puede consultar la siguiente dirección electrónica:
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/denuncia.php>

c. Evaluación Censal 2023.

En atención a lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las fracciones XI y XII del artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto, la DEAAE realiza verificaciones de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México, tanto en sus portales institucionales, como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la **Evaluación Censal de 2023** que aprobó el Pleno del Instituto el 13 de diciembre de 2023 mediante el **Acuerdo 7139/SO/13-12/2023**, el 25 de enero de 2024 concluyó el plazo de 15 días hábiles para que los **107 sujetos obligados** que obtuvieron menos de 100 puntos en el Índice Global de Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia (IGOT) atendieran las recomendaciones y observaciones.

Por ello, a partir del día siguiente, comenzó una nueva verificación de conformidad con los periodos de actualización y conservación establecidos en los Lineamientos Técnicos de Evaluación y de acuerdo con el *Programa de Verificación de las Obligaciones de Transparencia 2023-2024*.

Así en la **Verificación de la atención a las recomendaciones y observaciones de la Evaluación Censal 2023** se tiene un avance del **55%** con **59 evaluaciones terminadas**; esta semana se concluyeron 6 evaluaciones, dos se encuentran en proceso y 46 pendientes. El desglose por ámbito de acuerdo con el estado que guardan las evaluaciones se puede observar en la siguiente tabla:

Ámbito	Pendiente	En proceso	Terminada	Total
Administración Pública Central	0	0	6	6
Alcaldías	6	1	6	13
Fondos y fideicomisos públicos	4	1	11	16
Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	25	0	17	42
Órganos Autónomos	1	0	2	3
Partidos Políticos	1	0	3	4
Personas morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad	1	0	0	1
Poder Judicial	0	0	0	0
Poder Legislativo	1	0	1	2
Sindicatos	7	0	13	20
Total	46	2	59	107

Más información sobre los procesos de Evaluación realizados de 2019 a 2023, se puede consultar la dirección electrónica: <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/evaluaciones.php>

d. Reforma a Lineamientos técnicos de evaluación

El Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) aprobó el 29 de enero del presente año el acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, mediante el cual se reforman los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

En correspondencia con dicho Acuerdo esta Dirección de Estado abierto, Estudios y Evaluación realiza la armonización de los *Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Lineamientos de evaluación).*

El acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de febrero de 2024 y entró en vigor al día siguiente de su publicación. La publicación del Acuerdo en el DOF fue notificado por correo a los sujetos obligados del Padrón vigente mediante el oficio MX09.INFOCDMX.DEAEE.C.1.2.144.2024.

El acuerdo citado estableció que, para el ajuste y configuración correspondiente de los formatos necesarios en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, derivadas de las modificaciones, se tomarán las previsiones del caso, para que los formatos ajustados estén disponibles para los organismos garantes que hayan importado los formatos de la plantilla general, a más tardar el 29 de febrero de 2024.

- Asimismo, prevé que la carga de información del primer trimestre de 2024 será del 1 al 30 de abril de 2024, aun para la actualización de la información que sea mensual.
- La reforma a los Lineamientos de evaluación se presentó y aprobó por el Pleno del Instituto en la sesión ordinaria del 21 de marzo mediante el acuerdo 1553/SO/21-03/2024, para lo cual se remitió a la Secretaría Técnica del INFOCDMX el proyecto de acuerdo de reforma de los Lineamientos técnicos de evaluación, con el documento modificado y sus 18 anexos.

- En cumplimiento al Acuerdo del Pleno, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación notificó a las instituciones y actores sociales del Padrón vigente de la entrada en vigor a partir del 22 de marzo de 2024 con lo que la carga de la información de las obligaciones de transparencia del 2024 se deberá hacer con los formatos reformados.
- De igual forma en cumplimiento del acuerdo del Sistema Nacional de Transparencia, se revisaron y adecuaron los formatos para la carga de información de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia que “no son heredados”, es decir de aquellos que no se desprenden de la Ley General de Transparencia y solo están señalados en la Ley de Transparencia de la Ciudad de México. Al respecto, se cuenta con el avance siguiente:
- Se revisaron y adecuaron los formatos correspondientes a las obligaciones de transparencia incluidas en las fracciones de los artículos de la Ley de Transparencia siguientes:
 - 121 (Obligaciones de transparencia comunes);
 - 122 (Obligaciones de transparencia comunes de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos);
 - 123 (Obligaciones de transparencia específicas del Poder Ejecutivo);
 - 124 (Obligaciones de transparencia específicas de las Alcaldías)
 - 125 (Obligaciones de transparencia específicas del Poder Legislativo);
 - 126 (Obligaciones de transparencia específicas del Poder Judicial);
 - 127 (Obligaciones de transparencia específicas de la Auditoría Superior de la CDMX);
 - 128 (Obligaciones de transparencia específicas de las autoridades electorales);
 - 129, 130 y 131 (Obligaciones de transparencia específicas de las organizaciones políticas);
 - 132 (Obligaciones de transparencia específicas de la Comisión de Derechos Humanos de la CDMX);
 - 133 (Obligaciones de transparencia específicas del InfoCDMX); y
 - 134 (Obligaciones de transparencia específicas de la Universidad Autónoma de la CDMX);
 - 135 y 136 (Obligaciones de transparencia específicas de fondos y fideicomisos públicos);
 - 137 (Obligaciones de transparencia específicas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje);
 - 138 (Obligaciones de transparencia específicas de los sindicatos);
 - 139 y 140 (Obligaciones de transparencia específicas de las personas físicas o morales que reciben o ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad).

e. Asesorías técnicas especializadas.

Se trata de un conjunto de acciones realizadas para brindar acompañamiento y asesoría permanente a los sujetos obligados para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en cumplimiento de las atribuciones que le confiere a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación el Reglamento Interior de este Instituto en la fracción XX del artículo 22. En la semana que se reporta se realizó lo siguiente:

I. Asesorías técnicas especializadas por demanda de los sujetos obligados

- Entre el **21 de marzo al 3 de abril** se brindaron **31 asesorías** a **27 sujetos obligados**, todas se realizaron en línea de manera individual.
- Los **temas** abordados en ellas fueron: **1** sobre **evaluación**, **27** sobre **obligaciones de transparencia** y **3** referentes a **comités de transparencia**.
- Los **sujetos obligados** asesorados fueron:

1. Alcaldía Miguel Hidalgo
2. Alcaldía Milpa Alta
3. Universidad Rosario Castellanos
4. Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México
5. Universidad de la Salud
6. Universidad de la Policía de la Ciudad de México
7. Secretaría de Salud
8. Alcaldía Iztapalapa
9. Fiscalía General de Justicia
10. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
11. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
12. Organismo Regulador del Transporte
13. Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
14. Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México
15. Policía Bancaria e Industrial
16. Sistema de Aguas de la Ciudad de México
17. Secretaría de Gobierno
18. Secretaría de las Mujeres
19. Congreso de la Ciudad de México
20. Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

21. Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México
22. Secretaría de Administración y Finanzas
23. Consejería Jurídica y de Servicios Legales
24. Alcaldía Venustiano Carranza
25. Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores
26. Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México
27. Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México

- En lo que va del año se han brindado **190 asesorías técnicas especializadas** a **64 sujetos obligados** y se han atendido a **197 personas**.

II. Encuesta para mejorar las asesorías técnicas especializadas

De la “Encuesta para mejorar la calidad de las asesorías técnicas especializadas” <https://forms.gle/T3tbLJPTN1AGeQhv9> del **21 de marzo** al **3 de abril** no se presentaron nuevas respuestas en la encuesta.

- En lo va lleva el año, se tienen 17 encuestas respondidas de 15 sujetos obligados.
- La calificación promedio es de 4.9 de 5 en utilidad de la asesoría.
- El 24% de las encuestas tienen comentarios, sin embargo, en esta semana no hubo nuevos

Para más información sobre las asesorías técnicas especializadas que brinda el Equipo de Estado Abierto a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se puede consultar la siguiente dirección electrónica: <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/asesorias.php>

f. Comité de Transparencia

- Se realizó y envió el oficio de respuesta ratificando los Comités de:
 - Agencia Digital de Innovación Pública;
 - Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

g. Solicitudes de Información Pública (SIP)

Con fundamento en el artículo 6, inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7 inciso D, y 49 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 4, 25, 45 fracción V y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 2, 3, 7 último párrafo, 8 primer párrafo, 13, 53, fracciones I, XI, XXI y XLII, 93 fracción VII, 192, 212 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y artículo 22, fracción XVI del Reglamento Interior de este Instituto.

En la semana la Dirección reporta el el seguimiento de tres solicitudes de acceso a la información pública (SIP):

- SIP **90165924000286**, el 01 de abril de 2024 se respondieron 11 de las 85 preguntas, competencia de esta Dirección sobre el proceso de verificación y acciones de apertura en 2023.
- SIP **90165924000362**, el 03 de abril de 2024 se respondieron cuestionamientos en los que tiene competencia la Dirección, referentes a las evaluaciones de obligaciones de transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Se elabora respuesta.
- SIP **90165924000319**, solicita conocer el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia, manual, así como ejemplos en versión pública. Se solicitó prórroga y se elabora respuesta.
- SIP **90165924000405**, solicita información sobre el Comité de Participación Ciudadana: si es sujeto obligado indirecto y su tabla de aplicabilidad. Se elabora respuesta.
- SIP **90165924000436**, se confirmó competencia parcial sobre preguntas relacionadas con los diagnósticos de accesibilidad. Se elabora respuesta.

h. Diagnósticos.

Se realizan informes diagnósticos con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México por parte de las Unidades y Comités de Transparencia. En la semana se reporta lo siguiente:

- Se realizó una revisión a la batería de preguntas sobre datos abiertos que se aplicó para recabar información de los sujetos obligados en 2023.
- A partir de la revisión se detectaron reactivos a retirar del cuestionario, así como se elaboraron nuevas preguntas, se elaboró una propuesta de cuestionario autodiagnóstico de datos abiertos.

OFICINA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

Ciudad de México, 10 de abril de 2024

Posicionamiento relativo a la entrega del Reporte del Diagnóstico sobre el Fortalecimiento de Capacidades para el Empleo sin Discriminación

En segunda instancia me interesa hablar y hacer la entrega a este colegiado de otro de los productos que cocreamos derivados de la Red Ciudad en Apertura. En esta ocasión, el Reporte del Diagnóstico sobre el Fortalecimiento de Capacidades para el Empleo sin Discriminación.

Como ustedes saben, nosotras trabajamos la apertura institucional con el enfoque en derechos humanos y hacia grupos en situación de vulnerabilidad. Este reporte se realizó a partir de un cuestionario que aplicamos a 219 centros de trabajo, de los cuales 93% son del sector privado y 7% del sector público, con el objetivo conocer la información que se relaciona con el proceso de contratación de personas en situación de vulnerabilidad, como las personas que egresan de centros de reclusión, y de manera especial las mujeres cis y transgénero que han cumplido con una pena, ya que ellas enfrentan y se confrontan con distintos estigmas y diversas problemáticas al recuperar su libertad y una de las principales es poder acceder a un empleo digno, de calidad y sin discriminación.

Acceder a un empleo es una condición indispensable para que personas egresadas puedan rehacer su vida, tener condiciones dignas y cerrar brechas de desigualdad, por ello enfocamos los trabajos de este diagnóstico en detectar las necesidades relacionadas con la oferta laboral y las condiciones que permiten la contratación de quienes se encuentran en proceso de reinserción.

Me gustaría destacar algunos de los aspectos del diagnóstico:

- Se identificó que la capacitación y sensibilización se consideran los elementos más relevantes para que un centro de trabajo comience a incluir a personas de grupos en situación de vulnerabilidad. También se subrayó la importancia de contar con una política laboral de inclusión y diversidad.
- Entre los obstáculos que enfrentan los centros laborales para contratar a personas de grupos en situación de vulnerabilidad, se destaca: la falta de conocimiento de políticas incluyentes y la falta de facilidades fiscales, así como se señala como un tema pendiente el de impulsar una cultura laboral a favor de la inclusión, igualdad y no discriminación.
- También, 6 de cada 10 centros de trabajo respondieron que no solicitan la carta de no antecedentes penales como requisito para contratar. Este aspecto nos señala que paulatinamente se gana terreno para tener esta perspectiva de inclusión.
- Algunas respuestas referían que, en un proceso de contratación, lo que importa son las referencias laborales, que la carta referida no refleja el desempeño de la persona y que no constituye un requisito necesario para la contratación de personal.

Esto lo pueden descargar en la Biblioteca Digital del Info de la Ciudad. Agradezco por el desarrollo de este reporte a las 15 organizaciones sociales, personas expertas e instituciones y actores públicos que formaron parte de la mesa de cocreación de Fortalecimiento de Capacidades para el Empleo sin Discriminación:

- Casa de las Muñecas Tiresias, A.C.
- Refugio Casa Frida LGBT+. A.C.
- Colibres A.C.
- Interculturalidad, Salud y Derechos A.C. (INSADE)
- Mujeres Unidas por la Libertad México A.C.
- Equis, Justicia para las Mujeres, A.C.
- El Instituto para el Desarrollo Democrático y la Competitividad.

- La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.
 - La Secretaría de las Mujeres en la Ciudad de México.
 - El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
 - El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
 - La Unidad de Salud Integral para personas Trans de la Ciudad de México.
 - Las alcaldías Miguel Hidalgo, Azcapotzalco y Venustiano Carranza,
- y también a mi equipo de Estado Abierto.

Este reporte es de utilidad para aproximadamente 5 millones 541,076 de negocios a nivel nacional, de los cuales el 98.7% son micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con el INEGI. <https://www.eleconomista.com.mx/el-empresario/En-Mexico-existen-5-5-millones-de-negocios-Inegi-20231123-0029.html#>

Hago entrega a este colegiado para ser anexado al acta de la sesión. Les invito a descargar este reporte, el cual está disponible en la Biblioteca Digital del InfoCDMX así como el micrositio de la Red Ciudad en Apertura. https://infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2023/Reporte_del_Diagnostico_sobre_el_Fortalecimiento_de_Capacidades_para_el_Empleo_sin_Discriminacion.pdf

RECURSO DE REVISIÓN 2024

SUJETO OBLIGADO
Alcaldía Cuauhtémoc

PLENO
10 / ABR / 2024

PONENCIA
MCNP

TEMA
Desarrollo Urbano

EXPEDIENTE
RR.IP.0833/2024

SENTIDO
MODIFICAR



En México se espera un **incremento del 80% en la construcción de edificios altos para 2026¹**.



La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial tiene **más de 500 expedientes de edificios que se construyeron sin permisos o no respetaron el límite de pisos permitidos²**.

El procedimiento de **Publicitación Vecinal** es una forma de que las personas estén al tanto y puedan opinar sobre construcciones en su comunidad.



Se **MODIFICA** la respuesta de la Alcaldía Cuauhtémoc para que informe sobre el estatus de la solicitud de Publicitación Vecinal relacionada con una construcción en la colonia Roma.

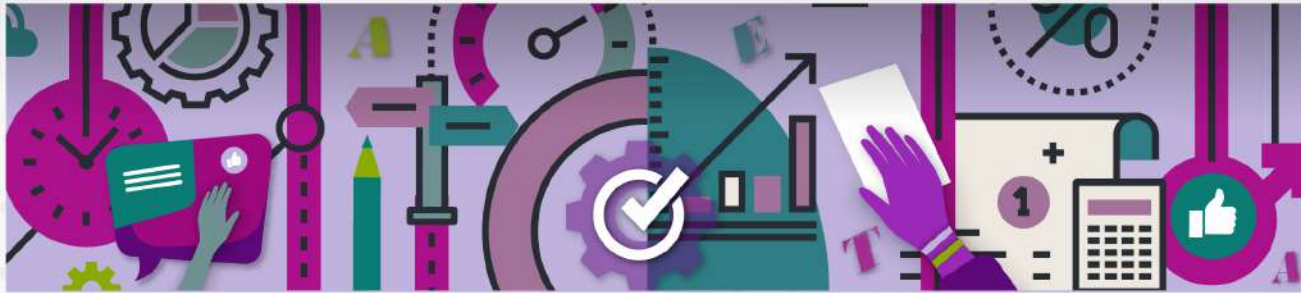


La participación informada en las decisiones urbanas fomenta ciudades inclusivas, sostenibles y adaptadas a los desafíos del medio ambiente, y para asegurar que las nuevas construcciones cumplan con las normativas de desarrollo urbano³.

¹ Samanta Escobar, "Altura de los edificios en México aumentará 80% entre el 2020 y el 2026, ¿cuáles son los desafíos?", El Economista, el 25 de agosto de 2023, <https://www.economista.com.mx/econohabitat/Altura-de-los-edificios-en-Mexico-aumentara-80-entre-el-2020-y-el-2026-cuales-son-los-desafios-20230824-0137.html>.

² Georgina Zerega, Daniel Alonso Viña y Rodrigo Soriano, "Ciudad de México, una metrópolis construida fuera de la ley", El País México, el 31 de julio de 2023, sec. México, <https://elpais.com/mexico/2023-07-31/ciudad-de-mexico-una-metropolis-construida-por-fuera-de-la-ley.html>.





Jornada de Asesorías Técnicas Especializadas: **Reforma a los Lineamientos Técnicos de Evaluación.**

Participan:



María del Carmen Nava
Polina, **Comisionada
Ciudadana del INFO
CDMX.**

-Equipo de Estado Abierto del INFO.



Virtual a través de:



zoom



Jueves 18 de abril 2024



13:00 a 14:30 hrs
(Hora CDMX).

 @InfoCdMex @Estado_Abierto

 Info CDMX Estado Abierto

#EvaluaciónCDMX

#TransparenciaCDMX